

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } POR tres meses. — 30
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45
 El pago de las suscripciones será adelanta-
 do, no admitiéndose sellos de correos para
 realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de
 venta ejemplares de esta publicación oficial, al
 precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Mi-
 nisterio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de
 Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la
 Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamacio-
 nes se reciben en dicha Administración de la
 GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañ-
 ana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real
 Familia continúan en esta Corte sin novedad
 en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Gracia y Justicia:**
 Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del
 Notariado.—Vacantes de Notarías.
- Ministerio de la Guerra:**
 Reales decretos de personal.
 Reales órdenes relativas á devolución de pesetas deposita-
 das por los individuos que se expresan para redimirse
 del servicio militar activo.
- Ministerio de Hacienda:**
 Intervención general de la Administración del Estado.—Escala-
 lón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales,
 activos y cesantes, dependientes de esta Dirección ge-
 neral.
 Banco de España.—Su situación en 20 del actual.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
 Real orden nombrando Cateático de Patología general de
 la Universidad de Sevilla á D. Enrique Suñer y Or-
 dóñez.
 Otra nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones á
 las cátedras de Derecho canónico á D. Eduardo Soler y
 Pérez.
 Universidad Central.—Anunciando oposiciones á una pen-
 sión para ampliación de estudios en el extranjero.
 Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la
 cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial
 del Instituto de Baeza.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y
 Obras públicas:**
 Real orden modificando las condiciones del concurso de 6
 de Noviembre último para el ingreso en el Cuerpo de In-
 terventores de ferrocarriles.
 Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Dis-
 poniendo que todas las vías de comunicación y partido
 que se encuentren interceptadas por las Ordenaciones de
 montes queden libres al paso y aprovechamiento de la
 ganadería trashumante.
 Dirección general de Obras públicas.—Autorización para de-
 rivar aguas del río Cadagua.
- Administración provincial:**
 Diputación provincial de Málaga.—Concurso para la presen-
 tación de plancs para la edificación de un Hospicio ó
 Casa de Misericordia en esta ciudad.
- Administración municipal:**
 Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las
 actuaciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se
 expresa.
 Alcaldía constitucional de León.—Vacante de una plaza de
 Médico titular.
 Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del
 paradero de los individuos que se expresan.
- Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.**

Tribunal Supremo.

Pliego 50 de las sentencias de la Sala segunda, correspon-
 diente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Capitán general del Norte al
 Teniente General D. Enrique Zappino y Moreno, que
 actualmente desempeña igual cargo en las islas Ba-
 leares.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil nove-
 cientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Capitán general de las Islas Ba-
 leares al Teniente General D. Francisco Borrero y Li-
 món, que actualmente desempeña el cargo de Capitán
 general de Aragón.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil nove-
 cientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Capitán general de Aragón al
 Teniente General D. Emilio March y García.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil nove-
 cientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

En consideración á los servicios y circunstancias del
 General de Brigada D. Aureo Payueta y Fernández,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de
 la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,
 al empleo de General de División, con la antigüedad
 de 1.º del corriente mes, en la vacante producida por
 fallecimiento de D. Fernando de Vivar y Gazzino.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil nove-
 cientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

*Servicios del General de Brigada D. Aureo Payueta
 y Fernández.*

Nació el día 11 de Marzo de 1843, é ingresó como Cadete en
 el Colegio de Infantería el 20 de Agosto de 1857, obteniendo
 reglamentariamente el empleo de Alférez en Julio de 1861.

Destinado al batallón Cazadores de Talavera y después al
 de las Navas, prestó el servicio de su clase, habiendo formado
 parte, desde Marzo hasta Junio de 1865, de la columna móvil
 de operaciones del Ebro al mando del General Ximénez de
 Sandoval.

Pasó luego al regimiento de Saboya, con el que durante
 los meses de Agosto y Septiembre de 1867 combatió la insu-
 rrección ocurrida en Cataluña.

Por la gracia general de 1868 le fué concedido el grado de
 Teniente, y en Diciembre de 1869 obtuvo, por antigüedad, el
 empleo, con destino al regimiento de la Princesa.

Sirvió más tarde en el de Almansa y en el batallón Caza-
 dores de Barbastro, con el que salió á campaña contra las
 partidas carlistas de las Provincias Vascongadas en Mayo

de 1872, encontrándose en la acción de Barriga el 1.º de Ju-
 nio; en la de Ontuñano, el 12; en la de Oquendo, el 16, y en
 la de Cerverío, el 19, por la que se le otorgó el grado de Ca-
 pitán.

Perteneció sucesivamente al batallón reserva de Manresa
 y al regimiento del Príncipe, y ejerció el cargo de Ayudante
 de Campo del General Loma, concurriendo, entre otros he-
 chos de armas, á los habidos en Azeitia el 2 de Junio de 1873,
 por el que fué agraciado con la Cruz roja de primera clase
 del Mérito militar; en Oyarzun, el 21 de Agosto; en las inme-
 diaciones de Tolosa, el 18 de Septiembre, siendo por éste re-
 compensado con el empleo de Capitán; en Velavieta, el 9 de
 Noviembre, por el que alcanzó el grado de Comandante; en
 San Pedro de Abanto, los días 25, 26 y 27 de Marzo de 1874,
 por los que fué recompensado con el empleo de Comandante;
 en las conchas de la Puebla de Arganzón y camino de Vitoria,
 el 22 de Agosto; en las inmediaciones de Irún, el 10 y 11
 de Noviembre, otorgándosele por éstos el grado de Teniente
 Coronel, y en Urnieta, el 7 y 8 de Diciembre, por los que ob-
 tuvo la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

En 1875 asistió á las operaciones efectuadas sobre la línea
 del Orio; á las acciones del camino del pueblo del mismo
 nombre, los días 27, 30 y 31 de Enero; á las de las Meagas é
 Indamendi, el 2 de Febrero; á la de Usúrbil, el 5, y á varias
 otras á que dió lugar la ocupación de la citada línea, obte-
 niendo por ellas el grado de Coronel. Se halló asimismo en
 los hechos de guerra ocurridos en el valle de Mena el 20 de
 Abril; en Mercadillo, el 21 y 22; en las alturas de Mena Ma-
 yor, el 28; en Mediana y Carrasquedo, el 20 de Junio; en Quin-
 coces, el 29; en la Peña de Angulo, el 30; en Salinas de Aña-
 na, el 4 de Junio, y en la batalla de Treviño, el 7 de Julio.

Hasta la terminación de la guerra continuó en operacio-
 nes, y concurrió el 29 de Enero de 1876 á la toma de las trin-
 cheras de Celadilla y Valmaseda; el 13 de Febrero, á la acción
 del paso del Deva, y el 20, á la del Monte Hernio. Por estos úl-
 timos servicios le fué concedido el empleo de Teniente Co-
 ronel.

Se le destinó posteriormente al regimiento de la Reina;
 pasó á mandar el batallón Cazadores de las Navas en Julio
 de 1880, y al ascender á Coronel, por antigüedad, en Mayo
 de 1888, fué nombrado Jefe de la zona militar de Oviedo.

Desempeñó después igual cargo en las zonas de Vergara
 y Vitoria, siéndole conferido, en Octubre de 1889, el mando
 del regimiento de Zaragoza, que conservó hasta su ascenso á
 General de Brigada en Junio de 1892.

Permaneció luego en situación de cuartel hasta que en
 Marzo de 1893 se le nombró Jefe de la quinta brigada de Ca-
 ballería para instrucción, pasando en Agosto siguiente á
 mandar la brigada de Caballería para instrucción del cuarto
 Cuerpo de Ejército, y en Marzo de 1895 la brigada de Cazado-
 res del mismo.

En Junio de 1899, y con motivo de la nueva organización
 dada al Ejército, volvió á quedar en situación de cuartel, en
 la que continúa.

Cuenta 45 años y 4 meses de efectivos servicios, de ellos
 10 y 5 meses en el empleo de General de Brigada; hace el nú-
 mero 8 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las
 condecoraciones siguientes:

Dos Cruces blancas de primera clase del Mérito militar.
 Dos Cruces rojas de primera clase y una de segunda de la
 misma Orden.

Gran Cruz del Mérito militar, designada para premiar ser-
 vicios especiales.

Gran Cruz de San Hermenegildo.
 Medallas de Alfonso XII y Bilbao.

En consideración á los servicios y circunstancias del
 Coronel de Infantería, núm. 12, de la escala de su cla-
 se, D. Juan Ortíz de Saracho y García, que cuenta la
 antigüedad y efectividad de 25 de Junio de 1889,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de
 la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al
 empleo de General de Brigada, con la antigüedad de

esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Aureo Payueta y Fernández, la cual corresponde á la designada con el núm. 114 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Servicios del Coronel de Infantería D. Juan Ortiz de Saracho y García.

Nació el día 8 de Noviembre de 1847, y comenzó á servir como Cadete en la compañía de Lanzas, de la dotación de Ceuta, el 8 de Noviembre de 1859, pasando en Agosto de 1862 al regimiento Fijo de dicha plaza.

Habiendo terminado con aprovechamiento sus estudios, fué promovido á Subteniente de Infantería en Febrero de 1866 con destino al mencionado regimiento.

En Abril de 1867 fué trasladado al batallón Cazadores de Segorbe, con el que concurrió el 28 de Septiembre de 1868 á la batalla de Alcolea, por la que fué recompensado con el empleo de Teniente.

Persiguió en Octubre de 1869 á las partidas republicanas que se habían levantado en Aragón, alcanzando el grado de Capitán por los méritos que entonces contrae.

En Septiembre de 1870 contribuyó á sofocar la insurrección carlista en la provincia de Guipúzcoa, y en Abril de 1872 salió á operaciones de campaña en el Norte, hallándose el 27 del mismo mes en el encuentro tenido con los insurrectos en Oyarzun, por el que fué premiado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar; el 4 de Mayo, en el ataque y toma de Segura; el 4 de Junio, en la acción de las Amazonas; el 18, en la de la Venta de Zumbel; el 20, en la de Portichar, y el 19 de Julio, en el encuentro habido en las inmediaciones de Berrioz, por el que fué ascendido á Capitán.

Cooperó también en Octubre de dicho año 1872 á vencer á los insurrectos republicanos del Ferrol, obteniendo por ello el grado de Comandante.

Volvió á operar en el Norte en Marzo de 1873, tomando parte el 22 del propio mes en la acción de Arbizu; el 28, en la de Durango; el 5 de Mayo, en la de Oquendo, por la que se le concedió otra Cruz roja de primera clase del Mérito militar; el 4 de Agosto en la de San Salvador del Valle; el 8, en la de Puente de Burceña, y el 9 de Septiembre, en la de las alturas próximas á este punto.

Con posterioridad estuvo destacado en Portugal, donde sufrió el sitio establecido por las fuerzas carlistas, siendo herido por una granada enemiga durante las operaciones de la defensa de dicha población. Por estos servicios fué agraciado con el empleo de Comandante.

Desde Abril hasta Junio de 1874 prestó servicio de campaña en el alto Aragón, destinándose en Julio al batallón reserva de Málaga, con el que operó en las provincias de Guadalejara y Guenca hasta fin de Agosto siguiente, que fué trasladado al batallón reserva provincial de Burgos.

Perteneció al batallón reserva, núm. 4, desde Junio de 1875, componiendo con él parte del Ejército del Norte y asistiendo los días 20 y 21 del mismo mes á las acciones de Medianas y Carrasquedo; el 29 y 30, á las de Quincoces; el 7 de Julio, á la batalla de Treviño, por la que se le recompensó con el grado de Teniente Coronel; el 11, 12 y 13, á la expedición á Salvatierra; el 27, á la acción de Bortado, Antuñana y monte de Coladilla; el 11 de Agosto, á la de Villaverde y Sierra Escrita, por la que le fué concedida la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar; el 22 de Noviembre, á la entrada en Orduña; el 21 de Enero de 1876, á la toma de las posiciones del Berrón; el 29, á la acción de Valmaseda y monte de Coladilla; el 13 de Febrero, á la de Mendaro, y el 21, á la de Monte Urgui.

Por el mérito que contrae en las últimas operaciones de la campaña carlista fué promovido á Teniente Coronel.

Quedó de reemplazo en Julio del año últimamente citado, colocándose en el regimiento de América en Junio de 1877.

En Abril y Mayo de 1884 persiguió á las partidas republicanas que aparecieron en la provincia de Navarra.

Se le confirió el mando del batallón Cazadores de Cataluña en Marzo de 1886.

Ascendió á Coronel, por antigüedad, en Junio de 1889, sirvió sucesivamente en los regimientos de reserva de Jaén y Algeciras hasta que en Junio de 1892 pasó á mandar el regimiento de Granada, núm. 34, con el que perteneció al Ejército de África desde Noviembre de 1893 hasta Enero de 1894, prestando durante este período de tiempo el servicio de campaña en Melilla, por lo que le fueron dadas las gracias de Real orden.

En Mayo de 1901 quedó en situación de excedente, y desde Julio del mismo año desempeña el cargo de Secretario de la Subinspección de la segunda región.

Cuenta 41 años y un mes de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces rojas de primera clase del Mérito militar.
Cruz roja de segunda clase de la misma Orden.
Cruz y Placa de San Hermenegildo.
Medallas de la Guerra civil y Alfonso XII.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad militar de la octava región al Inspector Médico de segunda clase

D. Ezequiel Abente y Lago, que actualmente desempeña el mismo cargo en la sexta región.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subinspector Médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad militar, núm. 1 de la escala de su clase, D. Luis Oms y Miralbell,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad de 15 de Noviembre próximo pasado, en la vacante producida por pase á situación de reserva de D. José Labarta y Aguin.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Méritos y servicios del Subinspector Médico de primera clase D. Luis Oms y Miralbell.

Nació el día 10 de Julio de 1842, é ingresó, previa oposición, en el Cuerpo de Sanidad militar, con el empleo de segundo Ayudante Médico, el 11 de Diciembre de 1864.

Prestó sus servicios en los regimientos de Infantería de Luchana y Málaga, alcanzando el grado de primer Ayudante Médico por la gracia general de 1868.

En Marzo de 1869 marchó á la isla de Cuba formando parte del primer batallón de Voluntarios Catalanes, y á su llegada á la misma entró en operaciones de campaña, encontrándose el 2 de Agosto en la acción y toma de las trincheras de Monte Oscuro y Santa Teresa; el 20 de Noviembre, en la heroica y gloriosa defensa del campamento de San José; el 2 de Abril, en la acción de San Agustín y Callejón de San Pablo; el 25 de Abril de 1870, en el ataque habido en las lomas de las Colillas; el 13 de Mayo, en la acción del Ciego de Nájera; el 15, en la de los Brazos de la Caridad; el 26, en la de Santa Clara de los Negros; el 19 de Junio, en la de las orillas del río Nájera; el 13 de Julio en la de Sabanaza; el 19 de Agosto, en la de las proximidades del río Mondo; el 25, en la de San Luis; el 5 de Septiembre, en la de Casa Maragüán; el 11, en la de las lomas de Guanabonitas; el 11 de Octubre, en el asalto y toma del campamento del Monito; el 12 de Noviembre, en la acción de las Guásimas, y posteriormente en otras varias. Por estos hechos de armas fué recompensado con el empleo personal de primer Ayudante Médico, el grado de Médico Mayor y la Cruz de Isabel la Católica.

Se le destinó al Hospital militar de Sancti-Spiritus en Mayo de 1873, obteniendo en el propio mes el empleo efectivo de primer Ayudante Médico, y en Enero de 1874 el de Médico Mayor en el Ejército de Ultramar.

Al regresar á la Península en Junio de 1875 fué colocado en el Hospital militar de Barcelona, pasando luego á la primera brigada de la primera división del tercer Cuerpo del Ejército del Norte. Por sus servicios hasta la terminación de la guerra carlista se le concedió el grado de Subinspector Médico de segunda clase.

Sirvió después en los Hospitales militares de Calahorra, Burgos y Barcelona y en el segundo batallón del regimiento Artillería á pie, destinándose en Mayo de 1884 al Ejército de Filipinas con el empleo de Médico Mayor del mismo, el cual empleo le correspondió obtener en la escala general de su Cuerpo en Octubre siguiente.

En el citado archipiélago desempeño diferentes cometidos, tanto perteneciendo al Hospital militar de Manila como á la Dirección Subinspección de Sanidad militar.

Se le otorgó el empleo de Subinspector Médico de segunda clase en Ultramar en Julio de 1888.

Regresó á la Península en Abril de 1891, y en Mayo fué ascendido á Subinspector Médico de segunda clase efectivo, por antigüedad, colocándose en el Hospital militar de Valencia, desde el que pasó al de Málaga en Junio de dicho año.

En Diciembre de 1895 ascendió reglamentariamente al empleo de Subinspector Médico de primera clase, siendo nombrado Director del Hospital militar de Valencia.

Destinado al Ejército de Cuba en Diciembre de 1896, estuvo encargado sucesivamente de la dirección de los Hospitales militares de Santa Clara y Regla, en la bahía de la Habana, prestando servicios extraordinarios con motivo de la campaña de dicha isla, los cuales le fueron premiados con dos Cruces rojas de tercera clase del Mérito militar, una de ellas pensionada.

Volvió á la Península en Noviembre de 1898, quedando en situación de excedente.

Se le nombró Jefe de Sanidad militar de las islas Baleares en Abril de 1899, y en igual mes de 1901 Director del Hospital militar de Barcelona, destino en que continúa.

Cuenta 38 años de efectivos servicios, de ellos siete y un mes en el empleo de Subinspector Médico de primera clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces blancas de primera clase del Mérito militar.
Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.
Cruz de Isabel la Católica.
Cruz de Carlos III.

Dos Cruces rojas de tercera clase del Mérito militar, una de ellas pensionada.
Medalla de Cuba.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad militar de la sexta región al Inspector Médico de segunda clase D. Luis Oms y Miralbell.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que el recluta del reemplazo de 1901, por el cupo de Tarifa (Cádiz), afecto á la zona de reclutamiento de Ronda, Gaspar Alvarez Campos, está comprendido en la Real orden circular de 9 de Enero último (D. O., núm. 6);

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, según carta de pago número 648, expedida en 23 de Septiembre de 1901 por la Delegación de Hacienda de Málaga.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1902.

LINARES

Sr. Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: Vieta la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 4 del actual, promovida por el recluta Miguel Aguilar Vidal, solicitando se le devuelvan las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo;

El REY (Q. D. G.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer éste de derecho á lo que solicita, una vez que hizo uso de los beneficios de la redención.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1902.

LINARES

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Enrique Suñer y Ordóñez Catedrático numerario de Patología general de la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla, con el haber anual de 3.500 pesetas, que percibirá con cargo á los presupuestos provinciales, y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1902.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Constituido el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Derecho canónico vacantes, bajo la presidencia de D. Juan de la Concha Castañeda, y habiendo manifestado éste la imposibilidad de continuar asistiendo á los actos de dicho Tribunal por su mal estado de salud; teniendo en cuenta que de los Vocales del mismo Tribunal sólo es en la actualidad Consejero de Instrucción pública D. Eduardo Soler y Pérez, que lo es correspondiente de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2.º del art. 7.º del reglamento de oposiciones á cátedras de 11 de Agosto de 1901 y en el 1.º de la Real orden de 17 de Junio último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto que las sesiones que en lo sucesivo celebre el Tribunal de que se trata sean presididas por el Vocal D. Eduardo Soler y Pérez, Consejero de Instrucción pública correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1902.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En la Real orden publicada en la GACETA de 6 de Noviembre último abriendo un concurso para la provisión de 20 plazas en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles, si bien se fijó la edad de treinta años como máximo para su ingreso, nada se dijo respecto al mínimo, y al amparo de esta omisión presentaron sus solicitudes gran número de aspirantes mayores de diez y seis años y menores de veintitrés.

Ocurrió, sin embargo, que con fecha 30 de Noviembre, de conformidad con el criterio en que se inspiró el Real decreto de 20 de Marzo de 1891, y teniendo en cuenta la importancia y naturaleza de los servicios encomendados á aquellos funcionarios, se dictó una Real orden fijando la edad de veintitrés á treinta y cinco años para tomar parte en el concurso de referencia.

Esta disposición ha dado lugar á respetuosas reclamaciones por parte de aquellos que, habiendo presentado sus solicitudes dentro del plazo señalado al efecto, quedaban, sin embargo, excluidos del examen por no haber cumplido veintitrés años.

El fundamento de estas reclamaciones no es tan evidente que pueda afirmarse sin contradicción alguna que la Real orden de 30 de Noviembre ha lesionado derechos adquiridos, toda vez que el derecho de los aspirantes no nace realmente sino después de publicada en la GACETA, por orden de mérito, la propuesta formulada por el Tribunal examinador. Esto no obstante, justo será reconocer que los que han hecho sacrificios pecuniarios, ya en el arreglo y legalización de documentos, ya en la compra de libros, ó bien en el pago de honorarios á Profesores particulares para la preparación de las materias exigidas en el examen, merecen, por equidad, la consideración de no privarles en absoluto del derecho á ingresar en el Cuerpo de que se trata.

Esta consideración es tanto más justificada, cuanto que, si bien la Real orden de 30 de Noviembre se inspiró acertadamente en el criterio del Real decreto de 20 de Marzo de 1891, no es menos cierto también que en el mismo Real decreto, fundándose en un principio de equidad y de justicia, se dispuso que los individuos que pertenecieran al Cuerpo en aquella fecha y fueran menores de veintitrés años, quedaran en expectación de destino y con derecho á cubrir vacante, como así sucedió en efecto, á medida que cumplieron la mayor edad.

Aparte de esto, gran número de aspirantes, en forma también respetuosa, han presentado solicitudes relacionadas con los estudios exigidos para tomar parte en el concurso, y si bien estas solicitudes, sin menoscabar derecho alguno, podían desestimarse desde luego, un principio de equidad aconseja, sin embargo, que no sean totalmente desatendidas.

Sucede, en efecto, que en el concurso anunciado

en 6 de Noviembre se exige á los aspirantes tener aprobadas en un Instituto oficial de segunda enseñanza las asignaturas de Gramática castellana, ó, en su defecto, los cursos correspondientes de Latín y Castellano, Geografía y Aritmética. Esta condición, sin embargo, fué modificada por la Real orden de 13 de Noviembre, que declaró válidas, para los efectos de la convocatoria, las asignaturas aprobadas en la Escuela Normal Central de Maestros.

Establecida esta excepción en favor de contadísimos número de aspirantes, era lógico presumir, como han venido á demostrar los hechos, que muchos que tenían aprobadas las asignaturas de referencia en Escuelas Normales de provincias, en Colegios militares, en Escuelas de Comercio y hasta en Seminarios, hayan acudido en solicitud de que se haga extensiva á ellos, por analogía, la citada Real orden de 30 de Noviembre.

Lo más conveniente en este caso sería proceder con criterio restrictivo y desestimar por una disposición de carácter general todas aquellas solicitudes en las cuales se pide, por pequeña que sea, alguna modificación en las condiciones del concurso. Pero una vez sentado el precedente de la Real orden de 13 de Noviembre, no sería equitativo negar su aplicación á los que se encuentran en casos análogos, con tanto más motivo cuanto que la diferencia entre la enseñanza de aquellas asignaturas en unos ú otros establecimientos oficiales ha de ser muy poca, si es que existe alguna.

En atención, pues, á las consideraciones expuestas, y con el fin de armonizar en lo posible los intereses del Estado con los de los particulares,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que el concurso anunciado en la GACETA de 6 de Noviembre último para la provisión de veinte plazas en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles, quede modificado en la siguiente forma:

1.º Se prorroga hasta 1.º de Febrero de 1903 el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el indicado concurso.

2.º Se amplía hasta cincuenta el número de plazas que han de proveerse á medida que resulten vacantes.

3.º Los aspirantes mayores de diez y seis años y menores de veintitrés que tengan presentadas sus solicitudes antes del 1.º de Diciembre, serán admitidos á examen; pero en el caso de ser aprobados no podrán ingresar en el Cuerpo hasta que hayan cumplido veintitrés años.

A este efecto, se formará un escalafón con los 50 aspirantes que por orden de mérito figuren en la propuesta del Tribunal, y cuando le corresponda ocupar vacante á uno de los aprobados menor de veintitrés años, se correrá la escala y continuará aquél en expectación de destino, hasta que, cumplida la mayor edad, le corresponda de nuevo ocupar vacante.

Los que no estén comprendidos en la propuesta del Tribunal, no adquirirán derecho alguno para lo sucesivo.

4.º Tendrán derecho al examen los que acrediten haber aprobado en un establecimiento de enseñanza

oficial las asignaturas de Gramática, Aritmética y Geografía.

También tendrán derecho al examen los que posean título de Perito mercantil ó cualquiera otro de carácter profesional y los que hayan aprobado en un Seminario español las asignaturas de referencia.

En igualdad de circunstancias, á juicio del Tribunal, serán preferidos los que, además del examen prevenido en el concurso de 6 de Noviembre, demuestren conocimientos de Contabilidad mercantil, lectura y traducción del francés y manipulación telegráfica del aparato Brequet.

5.º Quedan subsistentes las condiciones señaladas en el citado concurso de 6 de Noviembre que no hayan sido expresamente modificadas por esta disposición.

6.º Serán desestimadas todas las instancias en que se pida la modificación de cualquiera de las condiciones señaladas en esta disposición ó en la convocatoria de 6 de Noviembre que hayan quedado subsistentes en virtud del párrafo anterior.

7.º Los exámenes comenzarán en la primera quincena de Mayo de 1903, á cuyo efecto se nombrará el Tribunal correspondiente.

8.º Se publicará esta Real orden en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1902.

MARQUÉS DEL VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Albacete se han de proveer, por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Sisante, Torre de Juan Abad, Belmonte, Jorquera (por jubilación de D. Benigno Sánchez), Tobarra y Manzanares, que corresponden á los distritos notariales de San Clemente, Infantes, Belmonte, Casas Ibáñez, Hellín y Manzanares respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho territorio, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA; expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además, los que pretendan la de Jorquera, que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 750 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 19 de Diciembre de 1902.—El Director general, Juan de la Cierva y Peñafiel.

MINISTERIO DE HACIENDA — BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	20 Diciembre 1902.		18 Diciembre 1902.		PASIVO	0 Diciembre 1902.		18 Diciembre 1902.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Capital del Banco	359.482.883'23	359.123.898'59	359.123.898'59	359.123.898'59	Capital del Banco	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
Fondo de reserva	494.895.136'62	494.110.597'95	494.110.597'95	494.110.597'95	Fondo de reserva	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
Corresponsales en el extranjero	31.735.057'43	29.734.061'82	29.734.061'82	29.734.061'82	Ganancias y pérdidas	20.950.357'81	20.562.661'82	20.562.661'82	20.562.661'82
Descuentos: Pagarés del Tesoro, ley 2 Agosto 1899..	700.000.000	700.000.000	700.000.000	700.000.000	Realizadas	1.549.563'82	1.391.256'71	1.391.256'71	1.391.256'71
Idem comerciales	215.508.842'23	215.515.714'60	215.515.714'60	215.515.714'60	No realizadas	1.609.943'625	1.816.393'900	1.816.393'900	1.816.393'900
Cuentas de crédito	121.984.868'27	121.249.122'28	121.249.122'28	121.249.122'28	Billetes en circulación	560.801.365'48	559.223.186'42	559.223.186'42	559.223.186'42
Préstamos y créditos con garantía. Comerciales	109.036.800'08	110.894.218'54	110.894.218'54	110.894.218'54	Cuentas corrientes, oro	267.665'06	258.614'81	258.614'81	258.614'81
Efectos á cobrar en el día	2.088.845'60	2.026.289'61	2.026.289'61	2.026.289'61	Depósitos en efectivo	27.546.485'87	27.684.054'45	27.684.054'45	27.684.054'45
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos	12.270.000	12.270.000	12.270.000	12.270.000	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar	70.618.343'08	63.403.575'58	63.403.575'58	63.403.575'58
Otros valores de cartera	11.155.162'12	10.410.071'29	10.410.071'29	10.410.071'29	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público	63.632.933'87	66.161.855'58	66.161.855'58	66.161.855'58
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	369.250.261'25	369.250.261'25	369.250.261'25	369.250.261'25	Reservas sobre la renta de Tabacos	10.305.533'69	10.305.533'69	10.305.533'69	10.305.533'69
Bronce por cuenta de la Hacienda pública	5.143.101'82	5.079.903'67	5.079.903'67	5.079.903'67	Reservas de contribuciones	52.395.717'53	44.567.928'13	44.567.928'13	44.567.928'13
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público	640.377'85	745.315'59	745.315'59	745.315'59	Reservas de contribuciones, oro	4.735.102'87	3.326.209'66	3.326.209'66	3.326.209'66
Anticipo al Tesoro público, ley 24 Julio 1891	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro	543.523'78	770.078'35	770.078'35	770.078'35
Bienes inmuebles	11.398.185'69	11.303.774'87	11.303.774'87	11.303.774'87	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua	4.531.202'68	6.313.024'45	6.313.024'45	6.313.024'45
Diversas cuentas	7.338.908'81	3.740.016'05	3.740.016'05	3.740.016'05	Tesoro público: por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 5 por 100	3.810.207'12	4.754.397'12	4.754.397'12	4.754.397'12
					Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones/ Aduanas	246.797'14	246.969'34	246.969'34	246.969'34
	2.601.928.429	2.595.363.246'11	2.595.363.246'11	2.595.363.246'11		2.601.928.429	2.595.363.246'11	2.595.363.246'11	2.595.363.246'11

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos	4 por 100
Cuentas de crédito	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos	4 por 100

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes, dependientes de este Centro, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Abril de 1901, y totalizado en 31 de Marzo (1).

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE NATURALIDAD	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la Ley de 1.º de Julio de 1898.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.		
15	D. Felipe María Ibarra Agúndez.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de la provincia de Santander.....	Valladolid.....	65	1	25	1	15	28	11	23	20	Julio.....	1874	>	
16	Justo Saro y Prieto.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.....	Córdoba.....	52	5	4	2	16	24	7	14	4	Agosto.....	1875	>	
17	Federico Sánchez Chulifá.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Cuenca.....	Valencia.....	57	11	3	4	1	34	8	19	28	Enero.....	1876	>	
18	Anselmo López de Haro y Sequerois.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.....	Burgos.....	63	4	25	2	26	35	3	15	1.º	Abril.....	1878	>	
19	Sebastián Castro y García Plaza.....	Idem id. id. de Burgos.....	Madrid.....	46	4	28	2	2	28	10	1	12	Agosto.....	1878	>	
20	José Martínez Chamorro.....	En la Intervención general de la Administración del Estado.....	Soria.....	50	5	11	6	7	29	2	3	1.º	Marzo.....	1879	>	
21	Pedro Surrá de Garay.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño.....	Madrid.....	48	5	18	2	10	5	6	22	11	Junio.....	1879	>	
22	Julio César Muñoz y Hernández.....	Idem id. id. de Palencia.....	Madrid.....	61	7	25	19	7	21	8	8	23	Julio.....	1880	>	
23	Ramiro Mantea y Montánchez.....	En la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	42	8	25	5	15	22	7	24	7	Enero.....	1881	>	
24	Augusto Ahienza y Cobos Zaragoza.....	Idem id. id. id.....	Cádiz.....	47	9	16	6	26	29	10	10	1.º	Febrero.....	1883	>	
25	Francisco Javier de Medina y Peñón.....	En la Intervención Central de Hacienda.....	Orense.....	40	7	26	3	13	22	3	24	4	Marzo.....	1883	>	
26	Enrique Torrijos y Lacruz.....	Idem de la Dirección general de Clases pasivas.....	Madrid.....	43	8	6	4	1	15	2	16	26	Agosto.....	1883	>	
27	Francisco Alkamán Biscarril.....	Idem de Hacienda de la provincia de Cádiz.....	Tarragona.....	39	11	18	1	1	16	1	16	29	Agosto.....	1883	>	
28	Aureliano García Torसान.....	Idem id. id. de Barcelona.....	Albacete.....	40	11	18	1	1	17	20	10	19	Noviembre.....	1883	>	
29	Pedro Tudela Sánchez.....	Idem id. id. de Oviedo.....	Soria.....	51	5	11	7	24	15	7	14	19	Mayo.....	1884	>	
30	José Paejo y Escudero.....	Idem id. id. de Zaragoza.....	Huesca.....	47	7	12	2	24	17	7	15	16	Agosto.....	1884	>	
31	Luis Figueroa y Serra.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Orense.....	Madrid.....	33	10	7	2	9	15	5	6	24	Febrero.....	1885	>	
32	Carmelo Sales Navarro.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.....	Madrid.....	40	2	6	4	7	14	1	23	20	Julio.....	1885	>	
33	Buenaventura Pla S. Pizos.....	Idem id. id. de Toledo.....	Cuba.....	40	11	3	2	9	14	1	13	5	Marzo.....	1886	>	
34	Pascual Jiménez Palomares.....	Idem id. id. de Valencia.....	Lugo.....	37	3	13	2	1	15	6	28	1.º	Abril.....	1886	>	
35	Francisco Guzmán y Martínez.....	Idem de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	Cádiz.....	37	5	23	4	2	15	1	3	27	Febrero.....	1887	>	
36	Félix de Hita Abaile.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalupe.....	Madrid.....	37	5	23	4	2	15	1	3	27	Febrero.....	1887	>	
37	Marcelino Vázquez Martínez.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Coruña.....	Santander.....	40	9	9	1	8	20	7	15	19	Julio.....	1887	>	
38	Luis Pérez Gutiérrez.....	Idem id. de Alicante.....	Pontevedra.....	35	2	21	2	8	11	3	18	2	Abril.....	1888	>	
39	Federico Barroso y Calzadilla.....	Idem id. Central de Hacienda.....	Murcia.....	30	10	28	1	21	9	9	9	3	Julio.....	1888	>	
40	Joaquín Martínez Balboa.....	Idem id. de Hacienda de la provincia de Sevilla.....	Córdoba.....	31	2	21	1	7	14	5	16	1.º	Noviembre.....	1888	>	
41	José Corral y Larre.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.....	León.....	57	5	2	3	10	9	6	11	14	Diciembre.....	1888	>	
42	Alfonso Fernández Castillo.....	En la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	35	5	8	1	6	11	4	1	11	Enero.....	1889	>	
43	Juan José Dolz y Lucía.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.....	Sevilla.....	34	1	23	2	7	13	1	2	1.º	Marzo.....	1889	>	
44	Isidro de Castro y Arizun.....	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de las Salinas de Torreveja y de la Mata (Alicante).....	Teruel.....	37	11	11	11	18	9	6	4	5	Noviembre.....	1889	>	
45	Adrián Mínguez y Val.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Valladolid.....	Madrid.....	36	10	29	1	14	11	5	2	29	Octubre.....	1890	>	
46	Angel González de la Peña y Vernacci.....	En la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	32	1	2	1	5	13	10	29	1.º	Noviembre.....	1890	>	
47	Juan José de Granja y Caballero.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia.....	Madrid.....	25	7	10	1	1	9	9	9	22	Junio.....	1892	>	
48	Hipólito Alba Martínez.....	Idem id. id. de León.....	Madrid.....	31	7	16	1	14	12	7	9	12	Julio.....	1892	>	
49	Antonio Aicayde y Rodríguez.....	En la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Agricultura.....	Valladolid.....	35	7	10	11	3	7	7	21	24	Febrero.....	1893	>	
50	Manuel Gómez Muñoz.....	Idem id. id. de la Gobernación.....	Madrid.....	33	5	10	11	14	7	10	11	20	Mayo.....	1895	>	
			Jaen.....	30	7	26	1	2	5	5	18	13	Octubre.....	1896	>	
			Valladolid.....	47	11	15	2	2	19	6	21	1.º	Julio.....	1877	>	

CESANTES

D. José María Francés y Alvarez.....

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer cambiamiento en la categoría, determinando la prelación de la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1865.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.		
2	D. Magín de Castro Rodríguez	En la Intervención general de la Administración del Estado en Filipinas	Orense	61	7	23	>	>	20	10	29	8	Febrero	1876	4.000	>
3	Mariano Castán y Ferraz	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Lérida	Huesca	79	3	16	>	>	20	6	3	24	Junio	1853	>	>
4	Rafael Morales Varona	En el Tribunal de Cuentas de Puerto Rico	Sevilla	58	8	7	>	>	20	3	3	5	Octubre	1864	>	>
5	Juan Daza Pizarro	Contador de la Aduana de Matanzas	Badajoz	68	8	9	>	>	23	10	10	25	Septiembre	1866	>	>
6	Juan Bautista Palomó	En la Contaduría general de Hacienda de Cuba	Málaga	60	2	23	>	>	30	6	2	15	Febrero	1869	>	>
7	Gregorio Leturia Buirún	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Navarra	Navarra	64	3	>	>	>	13	10	8	24	Febrero	1873	>	>
8	Luis Soto y López	Idem id. id. de Teruel	Madrid	51	5	>	>	>	20	9	22	24	Mayo	1873	>	>
9	Enrique López Funes y Pérez Arrieta	Contador Central de Aduanas en Filipinas	Toledo	43	3	>	>	>	11	1	24	26	Agosto	1876	>	>
10	Antonio de Iorres Pardo y Zayas	En la Intervención de las Minas de Almadén (Ciudad Real)	Palencia	51	1	8	>	>	15	4	11	9	Marzo	1877	>	>
11	Francisco López García	Contador de la Fábrica de Tabacos de Santander	Granada	51	>	18	>	>	13	7	7	1.º	Abril	1878	>	>
12	Elías Petagaló y Aquino	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Almería	49	5	3	>	>	15	1	1	10	Marzo	1879	>	>
13	Manuel de Rivas Fernández	En la Intervención general de la Administración del Estado en Cuba	Almería	47	11	26	>	>	17	10	16	16	Agosto	1880	>	>
14	Luis Gullón de la Escosura	Idem id. id. en Filipinas	Madrid	42	6	2	>	>	16	2	5	26	Enero	1881	>	>
15	Fernando Serrano y Palacios	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Sevilla	Ciudad Real	46	2	22	>	>	6	7	8	19	Abril	1881	>	>
16	Luciano Rodríguez Pérez	Idem id. id. de Soría	Oviedo	44	6	22	>	>	3	4	16	24	Enero	1884	>	>
17	José Cisneros Martínez	Idem id. general de la Administración del Estado en Filipinas	Córdoba	46	4	25	>	>	14	10	5	1.º	Noviembre	1884	>	>
18	Francisco Alfonso Revilla y Revilla	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Valencia	Burgos	37	10	16	>	>	13	7	10	17	Marzo	1885	>	>
19	Manuel Gallego Nasarre	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Huesca	42	5	15	>	>	6	3	13	7	Agosto	1885	>	>
20	Domingo Paramés González	Idem id. id.	Pontevedra	38	5	19	>	>	9	2	24	2	Enero	1886	>	>
21	Pío García y Sanz	Idem id. id.	Valladolid	37	8	>	>	>	8	2	12	1.º	Julio	1886	>	>
22	Francisco Sánchez Pescador	En la Intendencia general de Hacienda de Cuba	Coruña	37	>	>	>	>	5	6	26	4	Abril	1887	>	>
23	José Mazarrasa Pardo	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga	Santander	34	6	16	>	>	6	3	25	13	Junio	1891	>	>
24	José Cremona Piña	Idem id. id. de Córdoba	Cádiz	52	4	4	>	>	5	10	15	4	Diciembre	1891	>	>
25	Gonzalo Palacio y Navarro	Idem id. id. de la Habana	Valladolid	48	3	>	>	>	5	5	27	20	Noviembre	1893	>	>
26	Enrique Barranco y González Estéfani	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Madrid	31	5	4	>	>	5	>	16	19	Diciembre	1893	>	>
Oficiales de segunda clase, CON 3.000 PESTAS ANUALES																
ACTIVOS																
1	D. Enrique Baena y Villanova	Tenedor de libros de la Sección de Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Granada	66	3	21	5	3	9	10	3	14	Abril	1871	3.750	>
2	Manuel Prat Aguirre	En la Intervención de Hacienda de Canarias	Madrid	51	9	28	7	9	18	10	4	22	Marzo	1871	3.500	>
3	Ricardo Mollada	En la Contaduría general de la Deuda pública	León	61	2	>	3	24	20	4	17	16	Agosto	1884	3.500	>
4	Jaimé Escobar y Garán	En la Intervención de Baleares	Baleares	60	>	21	3	8	22	>	17	7	Diciembre	1861	>	>
5	Manuel Fernández Gutiérrez	Idem id. de Alicante	Jacán	64	>	22	1	29	3	2	16	24	Mayo	1864	>	>
6	Alejandro García Velasco	Idem id. de Pontevedra	Orense	56	10	20	6	1	28	3	11	16	Enero	1868	>	>
7	Fernando Prevý Moreub	Idem id. de Granada	Almería	55	3	>	2	28	28	5	26	13	Octubre	1868	>	>
8	Leocinto Rodríguez y Rodríguez	En la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia	Orense	48	9	23	1	7	16	11	7	2	Noviembre	1871	>	>
9	Albarto Aparicio Hurtado de Mendoza	Idem id. de Hacienda de la provincia de Zaragoza	Madrid	53	8	7	1	13	3	8	22	1.º	Julio	1872	>	>
10	Rafael Alvarez Borbolla y de las Alas	Idem id. id. de la Coruña	Oviedo	52	5	7	4	9	14	7	1	18	Julio	1872	>	>
11	José Primo Rossetti	Idem id. id. de Palencia	Burgos	64	3	2	3	1	41	10	5	22	Julio	1872	>	>
12	Jacobo Iglesias Vázquez San Gil	Idem id. id. de Huesca	Pontevedra	58	6	12	2	11	17	2	27	27	Julio	1872	>	>
13	Antonio Pérez González	Idem id. id. de Segovia	Sevilla	55	9	18	3	10	3	5	26	18	Enero	1873	>	>
14	Antonio España Pérez	Idem id. id. de Valencia	Segovia	59	4	24	4	1	25	9	6	10	Mayo	1873	>	>
15	Eduardo Ricord y Estada	Idem id. id. de Cuenca	Valencia	57	2	10	1	11	13	9	11	20	Julio	1874	>	>
16	Francisco García Pérez	Idem id. Central de Hacienda	Orense	49	8	1	14	8	31	5	22	1.º	Agosto	1874	>	>
17	César Polo Válgoma	Idem id. de Hacienda de la provincia de Barcelona	Palencia	55	1	5	2	10	22	8	15	23	Febrero	1875	>	>
18	Mariano David y Gil	Idem id. id. de Córdoba	Murcia	50	11	2	2	24	18	3	23	12	Abril	1875	>	>
19	Joaquín Gómez Yelo	En la Contaduría general de la Deuda pública	Murcia	55	9	13	6	7	26	9	18	14	Junio	1875	>	>
20	Pedro José Narbón y Muñoz	En la Intervención general de la Administración del Estado	Ternel	54	11	2	2	10	28	1	27	9	Agosto	1877	>	>
21	Emilio Simonet Lombardo	Idem id. de Hacienda de la provincia de Málaga	Valencia	41	6	13	5	9	25	8	21	21	Junio	1878	>	>
22	Román Barrio Cuadrado	Idem id. id. de Lérida	Guadalajara	49	1	10	8	16	27	25	25	9	Septiembre	1878	>	>
23	Félix Fernández Cela y Cornejo	Idem de la Dirección general de Clases pasivas	Madrid	53	4	>	10	15	27	>	8	8	Marzo	1879	>	>
24	Florentin Pérez Bellido	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Sevilla	Granada	44	7	8	8	10	22	4	19	1.º	Diciembre	1879	>	>
25	Domingo E. de Astia y Bascarán	Idem general de la Administración del Estado	Vizcaya	43	3	11	3	8	23	1	19	21	Mayo	1880	>	>
26	José Castañón y Lobo	Idem de Hacienda de la provincia de la Coruña	Oviedo	48	8	13	5	8	21	7	4	14	Agosto	1880	>	>
27	Gabriel de Zaragoza y Núñez de Pino	Idem id. id. de Madrid	Madrid	44	2	8	1	11	11	4	5	19	Marzo	1881	>	>
28	Manuel Lacarra y Altolaquirre	Idem id. id. de Málaga	Sevilla	42	4	26	3	5	11	7	3	1.º	Junio	1881	>	>
29	José Peña Guijarro	Idem id. id. de Ciudad Real	Madrid	49	2	29	5	9	27	3	24	7	Marzo	1882	>	>
30	José Barrera y Martín	Idem general de la Administración del Estado	Sevilla	42	8	20	2	7	23	1	28	20	Mayo	1882	>	>

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA O SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta, Ptas.	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes		
31	D. José Mata Navarro	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.	Murcia	45	2	3	7	19	11	28	30	Mayo	1892		
32	Gumersindo Francisco Cortés y Escolar.	Idem general de la Administración del Estado.	Madrid	45	5	3	5	25	7	18	12	Noviembre	1892		
33	Javier Nuñez Romano	Idem de Hacienda de la provincia de Madrid.	Madrid	41	5	3	4	16	4	28	13	Noviembre	1892		
34	Enrique Sánchez Moyano	Idem id. id. de Toledo.	Málaga	52	6	4	1	19	4	12	19	Marzo	1893		
35	Pablo Pardo y Vila	Idem id. id. de Burgos.	Lugo	41	5	4	1	16	11	12	14	Abril	1893		
36	Eduardo Pascual y López	Idem general de la Administración del Estado.	Alicante	57	5	6	6	29	6	11	19	Diciembre	1893		
37	Guillermo Luis de Conde y Fernández	Idem de Hacienda de la provincia de Orense.	Burgos	38	1	1	3	15	6	5	28	Diciembre	1893		
38	Guillermo Fleming y Martín	Idem id. id. de Valencia.	Cádiz	42	1	9	11	22	11	15	15	Febrero	1894		
39	Federico Botella Boyer	Idem id. id. de Valladolid.	Teruel	34	8	4	2	17	7	20	15	Mayo	1894		
40	Teodoro González y de Palacio	Idem id. id. de Almería.	Cádiz	39	8	5	9	21	7	12	12	Julio	1895		
41	Alfonso Díaz Andrés	Idem de la Dirección general de Clases pasivas	Valencia	35	5	3	8	17	11	25	12	Septiembre	1895		
42	Enrique Calabia y Aguado	Idem de Hacienda de la provincia de León.	Madrid	44	5	5	11	17	2	20	12	Octubre	1895		
43	Ramón de Campomar y Domínguez	Idem id. id. de Huelva.	Oviedo	37	2	8	8	17	2	15	16	Enero	1895		
44	Ricardo de Oya y Álvarez	Idem id. id. de Soría.	Sevilla	39	1	4	1	19	2	15	16	Enero	1895		
45	Domingo de Fuenmayor y Gómez	Idem general de la Administración del Estado.	Madrid	33	4	4	4	15	4	5	28	Julio	1896		
46	Damián Barbosa y Aensio	Idem de Hacienda de la provincia de Badajoz.	Avila	49	6	5	5	26	10	19	5	Enero	1897		
47	Alfredo de Pol y Thomas	Idem general de la Administración del Estado.	Barcelona	39	9	2	5	16	6	16	18	Julio	1897		
48	Lorenzo Castillo y Vio	Idem id. id. de Sevilla.	Murcia	45	9	2	8	23	7	18	6	Agosto	1897		
49	José María Martínez Cabañas	Idem general de la Administración del Estado	Madrid	31	9	4	5	14	9	9	11	Octubre	1897		
50	Carlos Meléndez París	Idem id. id. de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Madrid	42	4	7	7	27	2	29	18	Octubre	1897		
51	Manuel Martín Berganza	Idem de Hacienda de la provincia d Logroño.	Madrid	39	1	4	5	14	14	7	1	Abril	1898		
52	Francisco Rodríguez Vilallonga	Idem id. id. de Cádiz.	Madrid	37	11	4	1	13	5	7	4	Abril	1898		
53	José Alberti Rodríguez	Idem Central de Hacienda.	Sevilla	41	4	4	9	14	7	11	1	Julio	1898		
54	Enrique Cannedo y Estrada	Idem de Hacienda de la provincia de Avila.	Madrid	34	7	3	3	12	3	20	13	Diciembre	1898		
55	Ramón López Nohales	Idem id. id. de Salamanca.	Cuenca	57	9	2	2	11	2	29	9	Diciembre	1898		
56	Alejandro Font Mendoza	Idem id. id. de Gerona.	Granada	30	9	1	1	12	2	8	17	Noviembre	1899		
57	Julio Martínez de Velasco y Martínez de Céspedes	Idem id. id. de Albacete.	Madrid	36	10	1	3	9	2	4	24	Marzo	1899		
58	Gonzalo Bushell y Gil	Idem general de la Administración del Estado.	Alicante	24	5	1	3	10	10	16	15	Noviembre	1899		
59	Mario Rodríguez y López de Lago	En la Contaduría general de la Deuda pública.	Orense	35	9	3	8	13	17	9	15	Julio	1899		
60	Rafael Aparici y Cabezas	En la Intervención general de la Administración del Estado.	Madrid	36	5	3	8	10	11	9	11	Julio	1899		
61	Juliana Jiménez Pulido	Idem de Hacienda de la provincia de Oviedo	Madrid	31	11	3	8	10	7	9	11	Julio	1899		
62	Adolfo García de Alas y Ureña	Idem id. id. de Cañete.	Guadalajara	37	1	4	11	18	2	15	16	Julio	1899		
63	Saturno Saiz Villapece	Idem id. id. de Santander.	León	41	2	4	10	8	8	1	18	Enero	1899		
64	Benigno Herrero Abia	Idem general de la Administración del Estado.	Valladolid	55	5	7	6	14	6	1	27	Febrero	1899		
65	Eduardo Martínez Ricardo	Idem id. id. de la provincia de Oviedo.	Palencia	46	1	8	11	8	11	11	27	Febrero	1899		
66	Ignacio Madán y Uribe	Idem de la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Oviedo	35	6	3	3	16	1	10	10	Diciembre	1899		
67	Juan García Orejuela	Idem de Hacienda de la provincia de Barcelona.	Madrid	28	5	4	4	9	1	19	10	Febrero	1899		
68	Miguel Castellví y Catalá	Idem id. id. de Jaén.	Sevilla	32	4	7	5	7	4	7	24	Noviembre	1899		
69	Honorio Codina Sanchez	En la Contaduría general de la Deuda pública.	Tarragona	35	8	2	5	10	2	17	23	Marzo	1899		
70	Emilio Ortiz Lapena	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Lugo.	Valencia	63	2	6	6	15	7	20	26	Marzo	1899		
71	Manuel Vidal y Valente	Idem id. id. de Guadalajara.	Madrid	34	7	5	5	8	5	23	1	Abril	1899		
72	Francisco Javier Aparici y Cabezas	Idem de Hacienda de la provincia de Murcia.	Pontevedra	32	6	3	4	6	1	26	4	Noviembre	1899		
73	Manuel Gómez García Barzanallana	Idem id. general de la Administración del Estado	Madrid	29	10	3	3	11	11	1	10	Noviembre	1899		
74	Ramón Barreiro García	Idem de Hacienda de la provincia de Zamora.	Pontevedra	26	3	2	6	5	6	2	30	Diciembre	1899		
75	Francisco Olavide y Malo	Idem id. general de la Administración del Estado.	Madrid	32	3	1	5	25	24	24	26	Marzo	1899		
76	Anastasio Luis Albarada y Aspe	Idem id. de la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Agricultura.	Madrid	31	4	4	5	18	4	5	1	Noviembre	1899		
77	Francisco Martínez Orozco	Idem de Hacienda de la provincia de Murcia.	Madrid	23	3	3	1	6	7	13	16	Noviembre	1899		
78	Miguel Gómez de las Cortinas y Atienza	Idem id. id. de Granada.	Alicante	36	5	3	5	4	4	22	8	Febrero	1898		
79	Luis Llandás y Puig	Idem id. id. de Teruel.	Málaga	30	2	2	8	2	2	13	8	Febrero	1898		
80	Agustín Ballesteros	Idem id. Central de Hacienda	Valencia	48	11	3	8	3	9	23	6	Junio	1898		
81	Alfonso Bascarán y Reina	En la Contaduría general de la Deuda pública.	Valencia	30	5	3	3	22	8	24	7	Julio	1898		
82	Ismael Sánchez Esteban	En la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	Madrid	26	5	3	3	12	4	18	14	Noviembre	1898		
83	Enrique Soldevilla y Palau	Idem id. de Hacienda de la provincia de Castellón	Oviedo	31	3	2	9	14	9	14	17	Junio	1899		
			Valencia	26	6	2	8	2	8	11	20	Julio	1899		
1	D. José Roca de Togores y Saravia	En la Sala de Ultramar del Tribunal Cuentas del Reino.	Murcia	50	3	3	3	20	6	29	4	Marzo	1875	5.000	
2	Luis Taboada	Idem id. id.	Pontevedra	53	5	3	3	7	9	24	22	Marzo	1870	3.500	
3	Ramón Rivas y Mora	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.	Pontevedra	49	5	3	3	16	7	9	16	Agosto	1875	3.500	
4	Salvador Pérez López	Idem id. id. de Valladolid.	Zamora	63	2	3	3	24	3	20	1	Mayo	1868		
5	José Fernández Vázquez	En la Contaduría general de la Deuda pública.	Lérida	50	4	3	3	12	3	5	5	Diciembre	1868		
6	Emilio Torregrosa y Ayala	En la Intervención de las Salinas de Torrovecija y de la Mata (Alicante).	Alicante	59	4	3	3	18	6	28	25	Enero	1869		
7	José Barastegui y Aguirre	Interventor Jefe de las Minas de Linares	Gerona	53	2	3	3	3	5	7	24	Mayo	1869		

CESANTES

(Se continuará)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Facultad de Derecho.

En cumplimiento del Real decreto de 18 de Julio de 1901, el Claustro de esta Facultad anuncia la oposición á una plaza de pensionado con 4.500 pesetas anuales, incluyendo en esta cantidad los gastos de viaje para los alumnos que, hallándose en las condiciones que expresa dicho Real decreto, deseen ampliar sus estudios en el extranjero.

La oposición se hará con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.ª Los ejercicios serán tres:

El primero consistirá en redactar en idioma francés la contestación á un tema que el Tribunal proponga. Los aspirantes estarán cuatro horas incomunicados y no se les permitirá el uso de libros ni de otro medio auxiliar. Los Vocales les harán observaciones, á las que contestarán los opositores en el mismo idioma francés.

El segundo ejercicio consistirá en la traducción al castellano, y á libro abierto, de un párrafo escrito en el idioma del país donde se proponga hacer los estudios.

El tercero en contestar á las preguntas que le haga el Tribunal acerca de las materias sobre que desea hacer los estudios y las que con ellas se relacionan.

2.ª Los aspirantes podrán presentar las solicitudes, con los justificantes de su aptitud, en la Secretaría de esta Facultad, hasta el día 15 de Enero próximo, y en ellas expresarán el país adonde quieren ir á estudiar, el idioma en que quieren ser examinados, además del francés, y la materia sobre la que piensan hacer los estudios en el extranjero.

3.ª Los ejercicios de oposición darán principio en la segunda quincena de Enero próximo.

4.ª El Tribunal estará formado por cinco Catedráticos numerarios.

5.ª Esta Facultad propondrá al Gobierno el alumno que deba ser pensionado, en vista de la calificación que de los ejercicios haga el Tribunal, que designará el país de residencia y la materia que ha de hacer los estudios.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.—El Decano, V. Santamaría de Paredes.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é Industrial del Instituto de Baeza.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los señores opositores á dicha cátedra para que se presenten en el Museo de Ciencias Naturales (antiguo Museo del Doctor Velasco), calle de Alfonso XII, 74, el día 10 de Enero próximo, á las tres de la tarde, para los efectos del art. 22 del citado reglamento.

Los opositores D. José Baltá, D. Mariano Casas Soler, D. José Fernández de la Peña y D. Juan Mir y Peña deberán completar su expediente ante el Tribunal, justificando la edad, título y estar capacitados para ejercer cargos públicos; esto último mediante certificación de la Dirección general de Establecimientos penales, debiendo igualmente justificar este extremo los Sres. Cáceres Gómez, Castañeda, Hernández Alvarez, Viota, Morán Bayo, Pérez Sancho y Liso y Torres.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 19 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Ignacio Bolívar.

6383—M

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Vista la comunicación de la Asociación de ganaderos solicitando se adopten las medidas oportunas para que por la Ordenación de Montes de la provincia de Cuenca no se prohiba el paso de los ganados, como hoy sucede:

Visto el informe emitido por la Inspección de Montes é Ingeniero Jefe de la segunda brigada de Ordenaciones de la provincia de Cuenca:

Resultando que la cañada real denominada de Los Charros, que interesa el monte Sierra de los Canales, del término de la ciudad de Cuenca, se halla deslindada y amojonada en legal forma, con fecha 5 de Junio de 1896, y aprobado el deslinde por el Gobernador en 12 del mismo mes y año:

Resultando que sin duda al practicar la Ordenación del citado monte no se tuvo en cuenta la existencia de la mencionada vía pecuaria, por no existir datos en la brigada ni en el Distrito forestal:

Resultando que aun cuando así fuera, el desconocimiento no podía ser absoluto, por cuanto existía una providencia del Gobernador civil de la provincia, aprobatoria del citado deslinde y amojonamiento, que al sancionarla debió cumplimentarse lo dispuesto en el cap. 93 del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, por el cual se dispone, á más de dar conocimiento á todos á quienes pueda interesar el deslinde, la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Resultando que además de lo expuesto, la citada Autoridad remitió oportunamente, por conducto del distrito fores-

tal, una relación detallada de las vías pastoriles que pudieran afectar ó afectaran la Ordenación del titulado monte Sierra de los Canales:

Considerando que pudieran existir deficiencias de comunicación y fechas entren las dependencias encargadas de tramitar y cumplimentar estos actos:

Considerando que por efecto de las mismas causas pudiera haberse hecho la Ordenación del monte, desconociendo la existencia del deslinde:

Considerando que cuanto queda expuesto no es obstáculo para que la mencionada vía quede libre, como en justicia corresponde;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que todas las vías de comunicación y partido que se encuentren interceptadas por las Ordenaciones de montes ó cualquiera otro trabajo forestal queden libres y expeditas de todo obstáculo que se oponga al libre paso y aprovechamiento de la ganadería trashumante.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. E. á los efectos que proceda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1902.—El Director general, Alonso Martínez.—Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

Examinado el expediente incoado por D. Joaquín de Asua y Linaza para derivar 300 litros de agua por segundo de tiempo del río Cadagua;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha servido acceder á lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á D. Joaquín de Asua y Linaza para derivar 300 litros de agua por segundo de tiempo del río Cadagua, en jurisdicción de Baracaldo, con destino al abastecimiento de las fábricas y poblaciones de ambas márgenes de la ría de Bilbao, verificando la toma del caudal que se concede aguas abajo de la presa de derivación de la antigua fábrica de Santa Agueda de Castrejuna.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto, cuyos planos, fechados en 19 de Mayo de 1900, se hallan firmados por el Ingeniero D. Juan de Arceche, y á estas condiciones y á las que proponga la Jefatura de la primera División de ferrocarriles, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas ó del facultativo subalterno en quien delegue por la parte que á la misma afecta, y de la de la primera División de ferrocarriles por lo que atañe á los ferrocarriles de Santander á Bilbao, del minero de Triano y del de Bilbao á Portugalete, los cuales á su terminación, previo reconocimiento y confrontación de las mismas con las del proyecto aprobado, levantarán por separado un acta en la que conste el exacto cumplimiento de estas condiciones, para someterlas á la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; los gastos que por este servicio facultativo se originen serán de cuenta del concesionario.

3.ª La apertura de zanjas por el camino de sirga de Bilbao á Las Arenas y por la zona de muelles para la colocación de la tubería, se hará por trozos que en ningún caso han de exceder de 50 metros de longitud, los cuales se irán rellenando y apisonando á medida que se coloque el tubo. Queda obligado el concesionario á conservar permanentemente y en buen estado, durante el plazo de un año, la superficie ocupada por las zanjas que se abran en el expresado camino y zonas de servicio, así como también á variar por su cuenta, y sin derecho á indemnización de ninguna especie, la tubería del sifón de paso por la ría de Bilbao, á la profundidad y en las condiciones que para el buen servicio se determine en cada caso por la Jefatura de Obras públicas, de acuerdo con la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, cuando por necesidades del servicio público fueren necesario dragar la parte de dicha ría en que aquélla se halle asentada.

4.ª Darán principio los trabajos dentro del plazo de tres meses, contados á partir desde la fecha de la publicación de la concesión en la GACETA DE MADRID, quedando terminadas por completo en el de tres años, contados á partir de la misma fecha.

5.ª Cuantos daños y perjuicios se ocasionen con las obras á la propiedad particular ó con motivo de las mismas se abonarán por el concesionario, previo justiprecio de los mismos, en tasación pericial, tramitándose administrativamente.

6.ª Se decreta la imposición de las servidumbres forzosas de estribo, de presa y de acueducto que habrá de imponerse á la propiedad particular, con sujeción estricta á las disposiciones que rigen en la materia, y á las indicaciones del proyecto.

7.ª En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de Reformas sociales de 20 de Junio último, el concesionario queda obligado á establecer, en lo que á la ejecución de las obras se refiere, el contrato entre él y los obreros que en ellas ha de ocupar, en el cual ha de quedar precisamente estipulado: la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y también que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento del referido contrato se someterán á la Comisión de Reformas sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrá utilizar los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

8.ª Esta concesión se otorga á perpetuidad, dejando á salvo el derecho de propiedad y el perjuicio de tercero, con to-

dos los derechos y obligaciones consignadas en la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, en la especial de Aguas de 13 de Junio de 1879 y demás disposiciones de carácter general que rigen en la materia.

9.ª La falta de cumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden, ó de las que de ellas se deriven, dará lugar á la caducidad de esta concesión, y llegado este caso, se compromete el concesionario á restablecer las cosas al mismo ser y estado que hoy tienen, si así conviniera á los intereses públicos.

Lo que de orden del Sr. Ministro participo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de la Demarcación de las provincias Vascongadas y Navarra é interesado y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1902.—El Director general, Burgos.—Sr. Gobernador civil de Bilbao.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Málaga.

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, acordó en sesión del día 12 del corriente aprobar el siguiente proyecto de bases para la celebración de un concurso entre los Arquitectos españoles, en que se ofrezcan planos para la edificación del nuevo Asilo ó Casa de Misericordia en esta ciudad, y que se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos oportunos.

CONCURSO

Proyecto de un Hospicio ó Casa de Misericordia para la ciudad de Málaga.

Denunciado por ruinoso el Asilo de Santo Domingo, la Excmo. Diputación provincial de Málaga necesita levantar de nueva planta un edificio destinado á Hospicio, para cuyo proyecto hace un llamamiento á los Arquitectos españoles, á fin de que en el término de tres meses, contados desde la fecha de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten los estudios que consideren más adecuados y convenientes, con arreglo á las bases siguientes:

Primera. Para la construcción del mencionado edificio adquirirá la Excmo. Diputación provincial una extensión de terrenos de siete hectáreas en las afueras ó inmediaciones de la población, que procurará tenga la forma rectangular, siendo aquéllos de tan considerables proporciones con el propósito de que además del alojamiento cómodo é higiénico de los asilados, tengan éstos lugares espaciosos de esparcimiento y una granja agrícola donde reciban enseñanza de cultivos los varones.

Segunda. El edificio deberá tener capacidad para albergar en él una población asilada de 800 personas de ambos sexos y de todas edades, desde la de siete años en adelante, disponiendo su construcción conforme á los últimos adelantos y de forma tal que la vida y cuidado de los varones y de las hembras puedan ser independientes, si las exigencias del mejor servicio para con los asilados así lo impusieran.

Tercera. La Diputación provincial destina para la construcción del expresado establecimiento benéfico la cantidad de 650.000 pesetas, en que calcula los recursos con que á lo sumo podrá disponer, á cuya cifra habrán de acomodarse los proyectos que formulen los Sres. Arquitectos concurrentes, comprendiendo en el gasto la distribución y repartimiento de las aguas para la Corporación provincial y el servicio de alcantarillado dentro del edificio y fuera de él, en una extensión de 300 metros cuando menos, hasta acometer en la alcantarilla de la ciudad ó en el mar.

Cuarta. Tendrán marcada preferencia los proyectos que mejor llenen las condiciones anteriores, al par que ofrezcan la mayor economía para la sólida construcción del edificio, y habida consideración al corto plazo fijado para la presentación de aquéllos, el Tribunal ó á quien se encomiende la adjudicación del concurso, para hacerla, atenderá más bien al pensamiento y composición general que informe el proyecto, que á la esmerada ejecución de los planos presentados.

Quinta. Los proyectos comprenderán un estudio circunstanciado del pensamiento y de la composición de la fachada y planta general del Asilo con escala perceptible, al menos de cinco milímetros por metro, planta, fachada y secciones de los cuerpos principales del edificio, al 1 por 1.000, detalles de construcción, armaduras, decoración, cornisas, útiles y aparatos en escala de 25 milímetros por metro, y una Memoria descriptiva y facultativa que explique y razone la disposición, distribución, construcción, composición y decorado, con presupuesto expresivo del estado de precios en jornales y materiales de la composición que corresponde á cada unidad de cubicación exacta de todos los muros y fábricas, y la valoración que resulte al aplicar dichos precios.

Sexta. Los proyectos que se presenten serán sometidos á la calificación de un Jurado investido de amplias facultades y compuesto de nueve Vocales, que lo serán: el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, que lo presidirá; un Vocal de la Comisión provincial; dos Arquitectos, dos Ingenieros, uno de Caminos, Canales y Puertos, y otro militar; un Vocal de la Junta provincial de Sanidad, y dos Médicos de la Beneficencia provincial, que serán designados oportunamente.

Séptima. Dentro del plazo fijado de los tres meses, se remitirán los proyectos, designándolos con un lema, y acompañando un pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, en cuyo poder quedarán custodiados hasta el momento mismo en que reunido el Jurado en el salón de sesiones de la Corporación para el examen de ellos y la adjudicación del concurso al que considere más conveniente, sin ulterior recurso para los demás concursantes, que podrán retirar sus trabajos, si así lo reclamaren.

Octava. Como remuneración debida al autor del proyecto que se acepte, la Excmo. Diputación provincial abonará por todos sus trabajos la suma de 5.000 pesetas, mediante cuyo pago adquirirá la propiedad exclusiva de dicho proyecto, con las facultades expresamente reservadas de encomendar la dirección de las obras á perito competente que designe, y la de introducir en el mismo proyecto aquellas modificaciones que, sin ser esenciales, sean impuestas por la necesidad ó representen indudables ventajas para mejorar de condiciones el Asilo. También adjudicará el mismo Jurado un *accessit*, consistente en 500 pesetas, al autor del otro proyecto que se considere mejor entre los restantes presentados.

de incógnito y de Isabel, natural de Ceuta, soltero, de profesión del mar, y cuyas señas particulares son: edad treinta y seis años, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color blanco, barba poblada, pero sin usarla en la actualidad, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, así como por haberse ausentado sin licencia del punto donde reside en situación de libertad provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Ruego y encargo á todas las Autoridades de cualquier orden que sean procedan á la busca y captura del dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en el Arsenal de la Carraca á 13 de Diciembre de 1902.—El Juez instructor, Victoriano Jaime.—Por su mandato, el Secretario, Rafael Rengifo. 6348—M

LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

D. Luis Navarro y Alonso de Celada, Capitán del batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5, y Juez instructor de la sumaria instruída contra el paisano Diego Aranda Fernández por el delito de contravención al bando dictado por el Excelentísimo Sr. Comandante general del Campo de Gibraltar el día 9 de Octubre del año actual.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo al paisano Diego Aranda Fernández, hijo de Benito y Catalina, de treinta y tres años de edad, casado, de oficio del campo, natural de Estepona (Málaga) y vecino del Zaball, término municipal de esta villa, siendo sus señas personales: alto, bigote negro, ojos llorosos y gasta gafas azules, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Málaga*, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa en esta villa la fuerza destacada del batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Diego Aranda Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en La Línea de la Concepción á 13 de Diciembre de 1902.—Luis Navarro. 6350—M

MADRID

D. José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, y Juez instructor del mismo en el expediente seguido por sustracción de un reloj en el cuartel de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Emilio Blanco, licenciado del expresado regimiento, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, comparezca á prestar declaración en este Juzgado militar, cuartel de San Gil; pues así lo he acordado en diligencia de este día para cumplimentar lo dispuesto en el art. 386 del Código de Justicia militar.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1902.—José Alvarez de Sotomayor. 6351—M

PAMPLONA

D. Bernardino García Conde, primer Teniente del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente instruído en averiguación del paradero del soldado de este regimiento José Portaballa Morató.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Portaballa Morató, hijo de José y de María, natural de San Felu de Torelló, provincia de Barcelona, de veinticuatro años de edad, soltero, paradero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares un lunar en la ceja izquierda, de un metro 570 milímetros de estatura, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de Navarra y Barcelona*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que en dicho expediente le recaen; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 9 de Diciembre de 1902.—Bernardino García Conde.—De su orden, el sargento, Secretario, Felipe Martínez. 6352—M

SEVILLA

D. Miguel Esteban y García, Teniente de navío y Juez instructor de la causa contra Lucindo Flores por hurto de un reloj en el vapor inglés *Hellenic*.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la presentación de Lucindo Flores Salas, natural de Valparaíso, de estatura un metro 940 milímetros, edad treinta y un años, color moreno, típico del país, nariz regular, ojos pardos oscuros, boca chica, bigote y pera, de profesión fogonero, acusado del delito de hurto, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de diez días se presente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Sevilla; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado y á mi disposición.

Sevilla 15 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—Miguel Esteban.—El Secretario, Ricardo Enriquez. 6354—M

TÚY

D. Victoriano Díaz de Herrero y de Fonseca, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el soldado del expresado Cuerpo Rudesindo Vallejo Nieto.

Por la presente llamo, cito y emplazo al Rudesindo Vallejo Nieto, hijo de Eduardo y de Ramona, natural de Udes, parroquia de Parada, Ayuntamiento de Ganzo de Limia, provincia de Orense, edad veinticuatro años, estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Tuy á 10 de Diciembre de 1902.—Victoriano Díaz de Herrero. 6355—M

VALENCIA

D. Alfonso Durán Loyzaga, segundo Teniente del regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13, y Juez instructor del procedimiento seguido por la falta grave de primera deserción simple contra el soldado Miguel Cabra Alsina.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Miguel Cabra, hijo de Andrés y de Mercedes, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de veinte días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Refugio, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Valencia, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Valencia á 11 de Diciembre de 1902.—Alfonso Durán. 6357—M

VALLADOLID

D. Antonio de Madrid Arranz, segundo Teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del expresado regimiento del expediente que se instruye contra el soldado Venancio González Corral por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, Venancio González Corral, natural de Gornoces, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, hijo legítimo de Jenaro y de Filomena, de oficio labrador, de estado soltero, de un metro 612 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos ídem, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem y barba poca, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Conde Ansuárez, que ocupa el regimiento Lanceros de Farnesio, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Coronel se le sigue por falta de presentación al Cuerpo al cumplir la licencia trimestral que se hallaba disfrutando; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que procedan á la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel y á mi disposición.

Dada en Valladolid á 9 de Diciembre de 1902.—Antonio de Madrid. 6356—M

D. Nazario Cebreiros Curieses, primer Teniente del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado del batallón expedicionario á Filipinas, número 9, Joaquín Clement Sastre, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Carmela, natural de Pego, provincia de Alicante, vecindado en Valencia, de oficio jornalero, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, aire marcial, señas particulares ninguna, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de un mes desde la publicación de ésta, se persone en esta plaza y cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Toledo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Valladolid 11 de Diciembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Nazario Cebreiros.—El Secretario, Fructuoso Romero. 6358—M

D. Juan González Costales, primer Teniente del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor de la causa que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyendo al recluta José Vázquez Reinaldo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Vázquez Reinaldo, hijo de Juan y de Carmen, natural de Creciente, provincia de Pontevedra, Juzgado de primera instancia de la Cañiza, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado (cuartel de San Benito) de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al ya citado cuartel á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 11 de Diciembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan González. 6359—M

Juzgados de primera instancia

AÓIZ

D. Pedro Gaspar y Montañino, Juez de primera instancia de Aóiz y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos ejecutivos instados por D. Juan Angel Urzaingui y su hijo D. Francisco, vecinos de Garde, representados por el Procurador D. Abdón Anso, contra la herencia yacente en sus representantes ó herederos desconocidos de D. José Mantrola Aldaz, vecino que fué de esta villa, sobre reclamación de cuatro mil pesetas por principal y mil novecientas veinte de intereses vencidos, procedentes de una escritura de préstamo otorgada en Pamplona el 21 de Agosto de 1884 ante el Notario D. Juan Miguel Astiz, en favor de D. José Manuel Urzaingui y Surio, causa habiente de los ejecutantes; en cuyos autos, por uno motivado de 28 de Noviembre último, se despachó la ejecución contra la herencia yacente referida en sus representantes ó herederos desconocidos por dichas cuatro mil pesetas de capital, mil novecientas veinte pesetas de intereses vencidos hasta el 21 de Agosto último, los que vanzan en lo sucesivo al seis por ciento anual pactado y costas, cuyo embargo se llevó á efecto en 5 del mes corriente, sin requerir de pago á dichos herederos por ser desconocidos, habiéndose hecho tan sólo al que estaba al frente de los bienes de tal herencia como mero encargado, trabándose el embargo en las rentas pendientes de pago y que en lo sucesivo produzcan las casas sitas en esta villa, núm. 8, de la calle Nueva, y 1 y 2, del Arrabal, con su corral y demás adyacentes; y por providencia de este día se ha mandado expedir el presente, que se insertará en el *Boletín oficial de esta provincia* y en la GACETA DE MADRID, mediante el cual se cita de remate á los herederos desconocidos de la herencia yacente citada del D. José Mantrola Aldaz, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la última inserción, puedan oponerse á la ejecución personándose en forma en los autos, á cuyo efecto quedan á disposición de los interesados en la herencia, en la Escribanía del actuario, las copias de dicha demanda y de los documentos en que se funda; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin haberse personado por medio de Procurador, á instancia del actor se declarará en rebeldía á la herencia yacente ejecutada y sus representantes ó herederos desconocidos, siguiendo el juicio su curso sin volver á citarles ni hacerles otras notificaciones que las que expresamente determina la ley.

Dado en Aóiz á 16 de Diciembre de 1902.—Pedro Gaspar.—Por su mandato, Ramón Menac. X—2665

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de una pieza de arpillera contra Vicente Rovira Catafón, de diez y seis años de edad, estamador, habitante en la calle de Santa María, núm. 14, piso primero, puerta segunda, del barrio de Sans de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplazo al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Vicente Rovira Catafón.

Dada en Barcelona á 11 de Diciembre de 1902.—Pedro Zamora.—El Escribano, José Romero. J—8279

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Ignacio Herrera, que tenía su domicilio en la calle de Muntaner, número 145, piso principal, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplazo al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado del referido procesado Ignacio Herrera.

Dada en Barcelona á 11 de Diciembre de 1902.—Pedro Zamora.—El Escribano, José Romero. J—8280

BÉJAR

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio por el delito de hurto de una cesta con dos cacerolas y una servilleta, un impermeable y una manta de viaje, ocurrido en la estación férrea de esta ciudad, en un coche de primera clase, la noche del 1.º del actual, en la cual he acordado recibir declaración al perjudicado, cuyo nombre se ignora, pero es viajante de una casa de Barcelona, más bien alto que bajo, algo rubio y con barba poblada que terminaba en pico, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que la inserción se verifique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle dicha declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Béjar á 13 de Diciembre de 1902.—Carlos Hernández.—Indalecio Linares. J—8281

BENAVENTE

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia de la villa de Benavente y su partido.

En este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se instruye expediente á instancia de D. Victoriano Para y Posa y D. Fernando Fernández Brime, como albaceas testamentarios del finado D. Gaspar Navarro Morán, Presbítero y vecino que fué de esta villa, sobre extravío de títulos de la Deuda públi-

ca del 4 por 100 interior, cuyos títulos se detallan á continuación:

Dos títulos de la serie A, números 152.155 y 152.156.
Un título de la serie B, núm. 111.596.
Un título de la serie C, núm. 127.069.
Un título de la serie H, núm. 22.483.

Los anteriores títulos pertenecían al finado D. Gaspar Navarro Morán, y los adquirió por canje de carpetas provisionales en títulos definitivos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900.

Y á fin de impedir la negociación de dichos títulos ó su transmisión, y á los efectos del art. 559 del Código de Comercio, se anuncia en este periódico oficial.

Benavente 4 de Diciembre de 1902.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandato, Juan Jiménez. X—2663

BILBAO

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que el Procurador D. Isidoro de Arechavala, en nombre de la Sociedad anónima, domiciliada en esta villa, Compañía del ferrocarril de Durango á Zumárraga, ha acudido á este Juzgado con escrito de 1.º de Diciembre corriente, solicitando se declaren extinguidas las tres series de obligaciones emitidas con primera, segunda y tercera hipoteca por la Sociedad su representada, en virtud de escritura otorgada por sus legítimos representantes; las de primera serie, consistentes en cinco mil quinientas obligaciones al portador, de quinientas pesetas cada una é interés anual de cinco por ciento, con fecha 25 de Abril de 1887, ante el Notario D. Félix de Uribarri, llevando la fecha de emisión de 1.º de Julio del expresado año; las de la segunda serie, de mil quinientas obligaciones de la misma clase, valor é interés anual, emisión de 20 de Octubre de 1888, ante el mismo Notario, con fecha de 1.º de Septiembre de 1888; y las de la tercera serie, de ochocientas obligaciones, que llevan la fecha de emisión de 15 de Diciembre de 1892, y son de la clase, valor é interés expresados, ante el Notario D. Blas de Onzoño, el día 15 de Diciembre citado; con el fin de proceder á la cancelación de tales hipotecas, por virtud de haber sido convertidas dichas tres series de obligaciones en una nueva y única serie de diez mil obligaciones hipotecarias al portador, de quinientas pesetas cada una, cuatro por ciento de interés anual y amortizables á la par en un período de ochenta años, ó antes, si así conviniera á la Compañía, por escritura pública formalizada en esta villa y testimonio del Notario D. José María Carande con fecha de 29 de Julio del año último.

Y cumpliendo con lo que previene el art. 82 de la ley Hipotecaria, se llama por tercera vez, por medio del presente, á los que tuvieren derecho á oponerse á la cancelación, para que comparezcan á ejercitarlo dentro del término de seis meses, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Guipúzcoa; apercibidos, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 10 de Diciembre de 1902.—Agustín Muñoz Trugeda.—Ante mí, P. H., Francisco Gaspar. X—2664

D. Agustín M. Trugeda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Luis Orueta é Ibarguren, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Anastasia, de estado soltero, natural de Oñate, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarle en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Juan Luis Orueta, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 11 de Diciembre de 1902.—Agustín M. Trugeda.—Ante mí, Julio Enciso. J—8282

D. Agustín M. Trugeda, Juez municipal en funciones de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lucio Manuel Carrasco y Urcula, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, de estado soltero, natural de San Sebastián, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor, ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de emplazarle en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Lucio Manuel Carrasco, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 11 de Diciembre de 1902.—Agustín M. Trugeda.—Ante mí, Julio Enciso. J—8283

D. Agustín M. Trugeda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Josefa González Canc. de cuarenta y tres años de edad, hija de Ignacio y de Josefa, de estado casada, natural de Lanestosa, de profesión sus labores, vecina de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido; con el fin de emplazarla en causa que se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la María Josefa González, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 11 de Diciembre de 1902.—Agustín M. Trugeda.—Ante mí, Julio Enciso. J—8284

D. Agustín M. Trugeda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Venancio Baraja Calderón, de veintidós años de edad, hijo de Z. ferino y de Felipa, de estado soltero, natural de Peña Flor, de profesión barbero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarle en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Venancio Baraja, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 12 de Diciembre de 1902.—Agustín M. Trugeda.—Ante mí, Julio Enciso. J—8285

D. Agustín M. Trugeda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Cabrera Otaño, de veintisiete años de edad, hijo de Saturnino y Manuela, de estado soltero, natural de Lombillo, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarle en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Antonio Cabrera, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 12 de Diciembre de 1902.—Agustín M. Trugeda.—Ante mí, Julio Enciso. J—8286

D. Agustín M. Trugeda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Esteban Otegui Ochoa, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan Miguel y de Martina, de estado soltero, natural de Olazagutia, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarle en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Francisco Esteban Otegui, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 12 de Diciembre de 1902.—Agustín M. Trugeda.—Ante mí, Julio Enciso. J—8287

D. Agustín M. Trugeda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Raimundo Parada Vila, de treinta años de edad, hijo de José y de María, de estado soltero, natural de Quintá, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarle en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Raimundo Parada, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 12 de Diciembre de 1902.—Agustín M. Trugeda.—Ante mí, Julio Enciso. J—8288

D. Agustín M. Trugeda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Francisco Julio Gutiérrez Rueda, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, natural de Corbera, de profesión jornalero, vecino de Mavilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarle en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Pedro Francisco Julio Gutiérrez, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 12 de Diciembre de 1902.—Agustín M. Trugeda.—Ante mí, Julio Enciso. J—8289

CAZALLA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario que instruye por hurto de corcho contra Antonio Centeno Falcón, alias Patarrano, ha acordado se cite por medio del presente y otros de igual tenor, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á D. Antonio Ordóñez Sánchez, domiciliado en la plaza de Calle Oriente, núm. 20, de la capital de Sevilla, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cazalla á 11 de Diciembre de 1902.—Antonio Cotta.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—8290

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye por sospechas de hurto de un burro, cuyas señas se dirán en continuación, y que se encuentra en calidad de depósito en la casa de Constantina Rocío Díaz Herrero, ha acordado se cite por medio del presente y otro de igual tenor, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al que se crea dueño de dicho semoviente, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezca en este Juzgado á recogerlo, siempre que justifiquen cumplidamente su legitimidad.

Dado en Cazalla á 11 de Diciembre de 1902.—Antonio Cotta.—El Secretario, Eduardo García Carvajal.

Señas del burro:

Un burro negro, mediano, cerrado, hieiro, en la nalga derecha una O, y en la izquierda una cisatriz de la mordedura de un lobo. J—8291

COLMENAR (MALAGA)

D. Francisco Guerrero Berdugo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los paisanos Rafael Porras Cortés, Pedro Heredia Cortés y José Torres Cortés, cuyas señas, circunstancias y actual paradero se ignoran, sabiendo sólo que el primero debe estar en Sevilla, adonde se dirigió desde Málaga, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Málaga y Sevilla, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra Fernando Heredia y otro por hurto de caballerías; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca de los referidos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en este Juzgado para la práctica de la diligencia que se interesa.

Dado en Colmenar á 9 de Diciembre de 1902.—Francisco Guerrero.—Por mandato de S. S., Licenciado D. Martínez y Moreno. J—8292

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Rosa Núñez Pravio, hija de Rosendo y de Andrea, natural de Santiago del Burgo, distrito de Culleredo, y vecina de Santa María de Oza, Ayuntamiento de este mismo nombre, para que en el término de quince días comparezca en la cárcel del partido para sufrir la pena que le fué impuesta en causa contra ella seguida por atentado.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á la expresada cárcel con las seguridades debidas.

Dado en la Coruña á 13 de Diciembre de 1902.—Pedro Calvo y Camina.—El Escribano, P. S., Licenciado Porfirio García. J—8293

ESTRADA

D. José Gila Yarza, Escribano del Juzgado de instrucción de Estrada.

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada en 28 de Noviembre último por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor del partido, se hace saber y cita en forma á Manuel Garrido, de oficio cantero, vecino de la parroquia de Rivel, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este dicho Juzgado á prestar declaración como testigo en sumario que en el mismo se instruye sobre violación de la correspondencia y hurto; bajo las prevenciones de la ley si deja de verificarlo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Estrada á 3 de Diciembre de 1902.—José Gila. J—8294

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, se cita, llama y busca para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en dichas publicaciones, comparezca ante este Juzgado el procesado por delito de hurto frustrado de una mula Manuel del Rosal Bregenal, de treinta años de edad, natural de Montoro, vecino del Viso de los Pedroches, domiciliado en la calle Riscalejos, núm. 28, partido de Pozoblanco, soltero, zapatero, hijo de Andrés y de María, que ha estado residiendo en Belmez, cuyas señas personales son: color de las pupilas meladas, cabello castaño, cara morena, cejas al pelo, nariz fina, boca chica, barba poblada, afeitada, sin cicatrices, estatura baja, y viste pantalón de pana color miel, chaleco oscuro y chaqué de tela de verano clara, y tiene tufos largos, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción y á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y detención del expresado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel preventiva de esta villa.

Dado en Fuenteovejuna á 1.º de Diciembre de 1902.—Alfonso Gómez.—El Escribano sustituto, Manuel Burón. J—8247

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco García Berdoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Joaquín Caballero Martín, de esta naturaleza y vecindad, en la calle Real de Cartuja, núm. 14, hijo de Joaquín é Isabel, soltero, del campo y de treinta y siete años de edad, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos melados y color moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito Plaza Nueva, número 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no

vericarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca de indicado reo, y habido que sea lo presenten ante referido Juzgado.

Dada en Granada á 6 de Diciembre de 1902.—Francisco García.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. J—8248

HELLIN

D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Hellin.

Por el presente edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Albacete*, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ruega y encarga á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, la busca y ocupación del caballo cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, que caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de oficio sobre estufa de dicho caballo.

Señas del mismo.

Un caballo de la propiedad de D. Ubaldo Jiménez Arce, vecino de La Gineta, provincia de Albacete, pelo negro, sobre dos dedos de azada en la marca, y con un hierro en forma de herradura en las ancas, capón, cerrado, con lunares de pelo blanco en los lomos, producidos por rozaduras de la montura, llevando ésta, el bocazo y el cabezón de cuadra.

Lo tenía en casa de Virtudes Alcañiz, en esta ciudad, su citado dueño, y el día 10 de Noviembre último lo entregó á Fulgencio Suárez Arillo, alias el Andaluz, para que lo llevara á su casa habitación en La Gineta, marchándose con él y sin que se haya vuelto á saber nada de uno ni de otro.

Dado en Hellin á 1.º de Diciembre de 1902.—Celestino Nieto.—Por su mandado, Francisco Baeza. J—8295

D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Baeza se instruye sumario por delito de estufa contra Fulgencio Juárez Arillo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Fulgencio Juárez Arillo, alias el Andaluz, natural de Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén, cuyas demás circunstancias, señas particulares y ropa que viste se ignoran, y el cual se encontraba en esta ciudad con fecha 10 de Noviembre último, en donde D. Ubaldo Jiménez, vecino de La Gineta, le entregó un caballo negro de su propiedad con objeto de que lo condujera á dicho punto, marchándose con él é ignorándose el paradero de uno y otro, y se sospecha que el citado Juárez haya huido á Orán ó á otro punto del Africa; también estuvo dicho sujeto en el mes de Octubre último al servicio de la Compañía de Tranvías de Alcantarilla á Murcia, en este último punto.

Dada en Hellin á 12 de Diciembre de 1902.—Celestino Nieto.—Por mandado de S. S., Francisco Baeza. J—8296

JÁTIVA

D. Sixto Capilla Franco, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido por ausencia legal del propietario, en uso de licencia.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los relojes y cadenas que al final se expresan, que han sido robados á José Mosca, conocido por el tío Pepe el Relojero, en los días del 1.º al 5 del presente mes, en que se le encontró asesinado en término del pueblo de Manuel, de este partido judicial, averiguando también quiénes sean los autores de dicha sustracción y muerte, los que serán detenidos, así como las personas que tengan aquéllos, si no justifican su legítima procedencia, y conduciendo á unos y otros en su caso á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con tal motivo.

Dado en Játiva á 7 de Diciembre de 1902.—Sixto Capilla.—Ante mí, Celestino Marqués.

Relojes y cadenas sustraídas.

Cuatro Remontoir, níquel, 19 líneas, marca Géneve Roskoph, cuadrante de metal.

Dos ídem, 19 líneas, marca Distingo, cuadrante blanco.

Dos ídem, níquel, 19 líneas, marca Conquistador, cuadrante blanco.

Uno ídem, acero, igual marca, 18 líneas, forma lenteja y cuadrante blanco.

Otro como el anterior, cuadrante metal.

Dos ídem, acero, 19 líneas, marca Escape Roskoph, los cuales tienen en el reverso ó tapa un dibujo imitación fotografía, uno con el busto de una mujer y el otro un pescador, ambos con cuadrante blanco, pero uno de ellos con los números en color y relieve.

Otro Remontoir, níquel, 19 líneas, marca Escape Roskoph, cuadrante blanco.

Otro ídem, acero, agalonado, igual marca y cuadrante metal plateado.

Otro ídem, níquel, 21 líneas, marca Perfección, cuadrante blanco.

Otro ídem, metal dorado, 21 líneas, marca Máximo, cuadrante blanco.

Otro ídem, acero, 21 líneas, cilindro, cuadrante blanco.

Otro ídem, ídem, 19 líneas, marca Cronometre Baisseau, cuadrante blanco.

Otro ídem, ídem, agalonado, 19 líneas, igual marca y cuadrante, con números de color y relieve, y tiene en el re-

verso ó tapa una imitación á esmalte con el busto de una mujer.

Dos ídem, acero, agalonado, 19 líneas, igual marca y cuadrante blanco.

Uno ídem, ídem, 19 líneas, marca Paul Hemmeler, cuadrante blanco.

Otro ídem, ídem, pavón brillante, 19 líneas, marca Tavannes, cuadrante blanco, tiene en la tapa posterior de la tapa un cristal imitación á esmalte en color, con el busto de una mujer.

Otro ídem, acero, 19 líneas, forma lenteja, marca Regulator Patent, cuadrante blanco.

Otro ídem, ídem, forma lenteja, 18 líneas, escape visible, imitación, ocho días cuerda, cuadrante blanco.

Otro ídem, ídem, 19 líneas, Omega, cuadrante blanco.

Otro ídem, níquel, grabado, imitación Roskoph, cuadrante blanco, con un sobrepuesto de metal dorado.

Otro ídem, acero, con filetes dorados, marca Non magnetic, cuadrante blanco.

Otro igual que el anterior, cuadrante color crema, con la tapa imitación á plata oxidada, con un dibujo al relieve que representa una ardilla.

Otro ídem, metal dorado, liso, marca Paul Hemmeler, cuadrante metal, la tapa es un esmalte negro, con el escudo de España en colores.

Ocho de varias clases, usados.

Un despertador baby, marca estrella jota.

Una cadena de níquel, eslabón adorno.

Otra de metal plateado, barbada, gruesa.

Dos ídem íd., barbadas, medianas.

Dos metal plateado, barbadas, para dos bolsillos.

Tres níquel, barbadas, con dijes.

Una ídem, eslabón de perro, de dos ramales, con dijes de cristal color café.

Tres ídem, eslabón de adorno culata.

Cuatro de seda y azabache.

Dos barbadas, negras, de luto.

Dos cordones de seda para señora; y

Seis fundas de gamuza con cierres de níquel, para reloj. J—8297

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada por el Juzgado de instrucción de este partido en la causa que se instruye sobre lesiones á Joaquín Candela Martínez, de veintinueve años, soltero, natural y vecino de Crevillente, se cita por la presente á dicho lesionado; á José Más Lledó, de treinta años, del mismo estado, naturaleza y vecindad, y á Enrique Sabater Bonell, de veintiocho años, también soltero, natural y vecino de Valencia, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en dicha causa; previniéndoles que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Játiva 9 de Diciembre de 1902.—El actuario, Celestino Marqués. J—8299

D. Sixto Capilla Franco, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido por ausencia legal del propietario, en uso de licencia.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las prendas de ropa que al final se expresan, propias de Bartolomea Escamilla Ruiz, de esta vecindad, que han sido sustraídas de su domicilio, calle de Farjas, núm. 10, en la mañana del día 2 del actual, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo procederán á la busca y captura de una mujer, como de cincuenta años, conocida por la Tronca, y llamada Carmen, que viste de luto, cuyo paradero se ignora, autora de dicha sustracción, conduciéndola, caso de ser habida, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con tal motivo.

Dado en Játiva á 12 de Diciembre de 1902.—Sixto Capilla. Por su mandado, Celestino Marqués.

Prendas de ropa sustraídas.

Una capa de astracán, pelo largo.

Un vestido de pañete.

Una chaqueta ídem adornada con marabú azul, y el pecho con azul, de alpaca.

Una toca de color amarillo.

Un refajo de percal, raso, con puntas de trencilla negra.

Otro encarnado, con volante, más oscuro y trencilla negra.

Otro azul, con ídem, adornado de la misma tela.

Otro blanco de pique.

Otro con volante con tapacosturas, encarnado.

Un delantil azul con puntilla de hilo.

Un vestido negro de merino.

Otro sin estrenar con muestra negra y encarnada con botones negros.

Dos enaguas con puntilla de bolillos granito de oro.

Dos camisas de hilo, para mujer, con puntilla de bolillos.

Dos sábanas de lienzo de una sola pieza.

Un vestido verde y negro con adornos galón ancho y estrecho, aquél verde claro y éste verde oscuro.

Una chaqueta de igual muestra, forma torera, con entredós color crema, de seda, la pechera de felpa verde y un lazo de cinta ancha verde.

Otra chaqueta, imitación de seda, á rayas color canela y amarillo, con la pechera y puños adornados de felpa de terciopelo de color.

Y otra chaqueta granate oscuro, llena de lorzas, adornada de terciopelo negro á cuadrillos. J—8298

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria pido, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, gubernativas y agentes de la policía judicial que procedan á la busca de una mula, cuyas señas se expresan á continuación, la cual fué hurtada la noche del 31 de Julio al 1.º de Agosto del año último de la casa que tiene D. Pedro Parra y Ruiz, al sitio del Soto del Lugar, término de Añover de Tajo, y en caso de ser habida procedan á la ocupación de la misma y su conducción á este Juzgado, y á la detención de la persona en cuyo poder se hallase si no justificase su legítima adquisición.

Dada en Illescas á 12 de Diciembre de 1902.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.

Señas de la mula.

Pelo negro, de seis años de edad, de dos á tres dedos sobre la marca, temperamento sanguíneo, regular estado de carnes, muy almendrados los huesos de los cuadriles, sin pelo, lunar de pelos blancos en la espalda derecha de herida de la cañera, con una cicatriz en la parte posterior de la cuartilla derecha, de arriba abajo hasta el casco, y dos hoyitos en la parte superior de las nalgas. J—8249

JAÉN

D. Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados que á continuación se expresan, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia* y de la de Granada, se presenten ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que les resulten en causa que se les sigue por estufa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de esta capital; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 11 de Diciembre de 1902.—Juan Antonio Betes.—Por su mandado, Julián Herrador.

Procesados que se citan.

Eugenio Salguero Figueroa, vecino de Granada.
José Rodríguez Estanillo, vecino de Pinos Puente.
Juan Antonio Ortega Gorbey, vecino de Torreperogil.
Antonio Rodríguez López, vecino de Jaén.
Cuyas circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran. J—8250

LOGROÑO

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel García Jiménez, alias Barata, natural de Maluenda de Giloca, partido judicial de Zaragoza, de treinta y nueve años de edad, casado, cribero, hijo de Estanislao y de Carmen, y hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia judicial en causa que contra el mismo se ha seguido sobre coacciones y desobediencia.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Miguel García Jiménez, alias Barata, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Logroño á 29 de Noviembre de 1902.—Luis Gutiérrez de la Higuera.—Por su mandado, Benito Ferrández. J—8251

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernández Rosón, alias el Pepín, natural de Cabuayes de Arriba, partido de Murias de Paredes, provincia de León, hijo de Tomás y Concepción, de veintiocho años, soltero, sin profesión ni domicilio fijo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, cuyo individuo se fugó de la prisión celular de esta Corte el día 25 de Noviembre último, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 12 de Diciembre de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives. J—8252

MANRESA

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de primera instancia del partido de Manresa.

Por el presente edicto hago saber que, en cumplimiento á lo estatuido por el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de Juan Posa y Costa, natural y vecino de Aviñó, y cuya herencia reclama José Fort y Posa, pariente colateral dentro del cuarto grado; y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los oportunos autos de declaración de herederos ab intestato, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de noventa días.

Dado en Manresa á 12 de Diciembre de 1902.—Emilio José Pérez Martín.—El Escribano, Ramón Fernández. X—2662

MURCIA—CATEDRAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital en el sumario que se instruye, y por mi actuación, sobre estufa de metálico á D. José Sandoval Braco, dueño del café Arsenal de esta ciudad, se cita para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente cédula en el *Boletín oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Audiencia, á fin de recibirle declaración á Juan Pedro Martínez, conocido por el hijo de la Lucía, vecino de Cartagena, de oficio camarero, y que como tal estuvo en dicho café en el mes de Septiembre último, desapareciendo una tarde con el producto de la venta que realizó en ella.

Y para que tenga lugar la citación acordada, cumpliendo con lo mandado, expido la presente, que firmo en Murcia á 11 de Diciembre de 1902.—El actuario, Valentín Solano. J—8253

Por virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital en el sumario que se instruye, y por mi actuación, sobre hurto de prendas á Carmen Caro Navarro, se cita, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Audiencia, á fin de recibirle indagatoria á la procesada conocida por Carmen, de estatura alta, delgada, ojos saltones, de unos cuarenta y ocho años de edad y su acento valenciano.

Y para que tenga lugar la citación acordada, cumpliendo con lo mandado, expido la presente, que firmo en Murcia á 11 de Diciembre de 1902.—El actuario, Valentín Solano. J—8254

RUTE

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de Rute y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, eclesiásticas y agentes de la policía judicial, que procedan á la detención de Nicolás Pinto García, vecino de Benamajá, y busca y ocupación de los efectos que á continuación se dirán, los cuales fueron robados en el día 26 de Noviembre último, y hora de las doce del mismo, en la casa núm. 1.ª de la calle de San Rafael de expresada villa, habitada por José Torres Morales, y caso de ser habido aquél sea puesto, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren éstos si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en causa criminal que se tramita por el delito de robo de metálico y efectos á mencionado José Torres Morales.

Dado en Rute á 6 de Diciembre de 1902.—Juan de Dios C. Romero.—De su orden, Maximino L. Hernando.

Efectos robados.

Ochenta y cinco pesetas.
Una chaqueta nueva de color negro.
Una botas blancas nuevas.
Un bolso de estambre verde, donde estaba contenido el dinero envuelto en un pañuelo de algodón. J—8257

SABADELL

D. Eduardo Alonso y Alonso, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Fermín Arnau Comas, de unos veinte años de edad, habitante en esta ciudad, calle de Huerta Nueva, núm. 117, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado en méritos de la causa que sobre lesiones á Salvador Garroset se instruye; en la inteligencia que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Fermín Arnau y Comas, y conseguida que sea le conduzcan á la prisión preventiva de este partido, á mi disposición.

Dada en Sabadell á 12 de Diciembre de 1902.—Eduardo Alonso.—Por su mandato, José Tortajada, Secretario. J—8311

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Moreno Sánchez, alias Mondonege, de diez y ocho años de edad, natural de Granada, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en el Coella, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 251 del año 1902 se siguió contra el mismo por delito de tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 1.º de Diciembre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—8259

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Eleuterio Tabera Benedito, Manuel Carreto Aguilera y Antonio González Marzo, de veintinueve, veintiseis y veintiocho años de edad, naturales de La Línea, Málaga y Sevilla, partidos judiciales de San Roque, Málaga y Sevilla, provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, de estado casados, de profesión jornaleros, con instrucción y vecinos que fueron de La Línea, y cuyos actuales domicilios ó paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles indagatorias en el sumario que bajo el núm. 504 del año actual se sigue contra los mismos por delito de reunión sin conocimiento de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de los referidos procesados.

San Roque 11 de Diciembre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—8260

SAN SEBASTIAN

D. Juan Cuello Echeverría, Juez municipal suplente, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la demanda de mayor cuantía promovida en este Juzgado por el Procurador D. Fernando Sasiain, á nombre de D. Félix Galán, pintor y vecino de esta ciudad, contra D. Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y representante legal de sus hijos menores de edad D. Vicente y Doña Eloína Caso y Mier, herederos de su finada madre Doña Eloína Mier y Fernández, y en general contra cuantos se consideren sucesores en el momento actual de la referida finada, en reclamación de cantidad, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, á 18 de Diciembre de 1902, el Sr. D. Juan Cuello Echeverría, Juez municipal suplente, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia de éste y municipal propietarios, vistos estos autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de pesetas, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, D. Félix Galán, pintor, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Fernando Sasiain y dirigido por el Licenciado D. Eduardo Vega de Seoane; y de la otra, y como demandados, D. Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y representante legal de sus hijos menores de edad D. Vicente y Doña Eloína Caso y Mier, herederos de su finada madre Doña Eloína Mier y Fernández, y en general, cuantos se consideren en el momento actual sucesores de la finada de referencia, todos ellos de ignorado paradero, sin que hayan comparecido en estos autos seguidos en su rebeldía; y

Fallo que debo condenar y condeno á D. Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y representante legal de sus hijos menores de edad D. Vicente y Doña Eloína Caso y Mier, herederos de su finada madre Doña Eloína Mier y Fernández, y en general á cuantos se consideren en el momento actual sucesores de la finada de referencia, á que en término de tercero día paguen á D. Félix Galán la cantidad de cinco mil quinientas veintiseis pesetas con ochenta y cinco céntimos, con más los intereses legales de esta suma, á razón del cinco por ciento legal desde el día 7 de Octubre del corriente año, fecha de la demanda, y á quienes condeno además al pago de todas las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, que se publicará en la forma prevenida en el art. 769 de la ley ritual, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cuello Echeverría.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en San Sebastián el mismo día de su fecha, doy fe.—Licenciado Pedro Buenechea.

Y con el fin de que se notifique la anterior sentencia á los referidos demandados, expido el presente edicto en San Sebastián á 18 de Diciembre de 1902.—Juan Cuello Echeverría. Por su mandato, Licenciado Pedro Buenechea. X—2669

SARRIA

D. Luis María de Mesa y Marín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez instructor del partido de Sarria.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Camilo López Sanjeán, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, natural y bautizado en la parroquia de Santa Eufemia de Villarmosteiro, término municipal del Páramo, y ausente en ignorado paradero, sin barba ni bigote, de estatura regular, color moreno, con una hendidura ó cicatriz en el labio superior, el cual acostumbra á vestir pantalón y chaqueta de paño negro, boina azul en la cabeza y calza zuecos, suponiéndose debe encontrarse en los trabajos de construcción de vías en Pontes-Novas, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que instruyo sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en Sarria á 10 de Diciembre de 1902.—Luis María de Mesa.—El actuario, P. S., José García del Río. J—8400

TORROX

D. Francisco P. de Sala y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en dichos periódicos oficiales, al autor ó autores del robo de 100 pesetas en un billete del Banco de España, de la casa del vecino de esta villa, José Navas Morales, hecho ocurrido en uno de los últimos días del mes de Octubre último, ó primeros del pasado Noviembre, al objeto de oírles en sumario que se instruye por el citado hecho; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles como militares, se proceda á la busca y rescate del billete, el que caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentra si no justifica su legítima adquisición, y se proceda á la detención y conducción á la cárcel de este partido del autor ó autores del referido hecho.

Dada en Torrox á 6 de Diciembre de 1902.—Francisco P. de Sala.—Por mandato de S. S., José del Villar. J—8199

D. Francisco P. de Sala y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, al autor ó autores del incendio ocurrido en la noche del 13 á 14 de Septiembre último en la fábrica azucarera del Excmo. Sr. Marqués de Tous, situada en término de Nerja, al objeto de oírle en la citada causa; con apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares, se proceda á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, del autor ó autores del referido hecho.

Dada en Torrox á 6 de Diciembre de 1902.—Francisco P. de Sala.—Por mandato de S. S., José de Sevilla. J—8200

D. Francisco P. de Sala y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, al autor ó autores del robo de unas tres arrobas de vino; como dos y media arrobas de pasas en racimos y granos; unos tres cuartos de arroba de aceite; como media fanega de garbanzos, y un setete de higos, realizado en la noche del 2 al 3 de Noviembre anterior en la casa de campo de este término, propiedad de José Pérez Nieto, al objeto de oírlos en la causa que instruyo por el citado hecho; con apercibimiento de que si no lo verifican se procederá á lo que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles como militares, se proceda á la busca y rescate de lo robado, lo que, caso de ser habido, será puesto, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, y detención y conducción á la cárcel de este partido de los autores del hecho de referencia, caso de que fueren detenidos.

Dada en Torrox á 6 de Diciembre de 1902.—Francisco P. de Sala.—Por mandato de S. S., José de Sevilla. J—8201

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Vizo y Sanchez se instruye sumario por el delito de hurto contra Antonio Cerqueira y Martínez, súbdito portugués, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Cerqueira y Martínez, súbdito portugués, de veinte años de edad, natural de Viana do Castelo, soltero, herrero, hijo de Manuel Antonio y de Ana, vecino que fué de esta ciudad y hoy ausente en ignorado paradero.

Dada en Vigo á 9 de Diciembre de 1902.—Adolfo Serantes.—El Secretario, José Vizo. J—8261

VILLALBA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que instruye con motivo de la muerte casual del joven Claudio Soto Incógnito, soltero, de unos diez y ocho años de edad, paraguero ambulante, hijo de Florinda, hoy difunta, natural de Nogueira y vecino de Luján, ambas parroquias correspondientes al partido y provincia de Orense, por el presente cito á Bruno Soto Rodríguez, vecino que fué de Farmontaos, en dicho partido, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que como heredero del Claudio Soto comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con el fin de practicarle las diligencias á que se refiere el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Villalba 9 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Manuel Rodríguez. J—8262

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósito, expedidos por esta sucursal en las fechas siguientes: uno, número 23.389, transmisible, en 3 de Julio último, á favor de D. Cesáreo Urizar-Aldaca, de pesetas nominales seis mil doscientas, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; otro, núm. 24.077, también transmisible, con fecha 10 de Octubre del año actual, á favor de D. Salvador Aramburu, de pesetas nominales once mil, en títulos de la misma Deuda mencionada, y otro, núm. 260, necesario, con fecha 17 de Julio de 1897, á nombre de D. Francisco Embil y Macazaga, y á disposición del Provisorato del Obispado de Vitoria, de pesetas nominales siete mil setecientas, en títulos de la referida Deuda, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, considerando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián 16 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Felipe Arnedo. X—2666

Habiendo sufrido extravío un extracto de inscripción número 1.410, representativo de tres acciones del Banco de España, números 129.959 á 961, expedido por esta sucursal en 15 de Enero de 1891, á favor de D. José Antonio Aguirre y Auzmendi, importante pesetas nominales 1.500, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián 16 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Felipe Arnedo. X—2667

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Diciembre de 1902.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO, TERMÓMETRO, Humedad, VIENTO, DIRECCIÓN, etc. Rows show hourly data from 19 de la noche to 9 de la noche.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Diferencia, etc. Values range from 18.8 to 28.8.

Datos meteorológicos del día 20 de Diciembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, etc. Lists various cities like Paris, Valencia, Sevilla, etc. with their respective weather data.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 20 de Diciembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table titled 'FONDOS PÚBLICOS' with columns: FONDO PÚBLICO, Día 19, Día 20. Includes 'Cambio al contado' and 'Bolsa al 5 0/0 amortizable'.

Table with columns: Día 19, Día 20. Lists various financial instruments and their values, including 'Bolsa al 5 0/0 amortizable' and 'Serie F. de 50.000 ptas. nominales'.

Table with columns: Día 19, Día 20. Lists various financial instruments and their values, including 'Bolsa al 5 0/0 amortizable', 'Carpas provisionales', and 'Bancos y Sociedades'.

Table titled 'Resumen general de pesetas nominales negociadas' with columns: Instrumento, Valor. Lists various financial instruments and their values.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' and 'Cambios oficiales sobre plazas extranjeras'. Lists exchange rates for various locations like Paris, London, etc.

SANTOS DEL DIA. Santo Tomás, Apóstol, y San Anastasio, mártir. Cuarenta horas en la parroquia de San Luis.

Table titled 'ESPECTACULOS' with columns: Teatro, Obra, Hora. Lists various theaters and their performances, including 'TEATRO ESPAÑOL', 'TEATRO LARA', 'TEATRO DE LA ALHAMBRA', etc.